TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Jueves 19 de Febrero de 1914 Núm. 2465

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Prorroga el plazo establecido por el artículo 14 de la ley de 28 de Julio de 1913, relativa al alcantarillado de Montevideo.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en seis meses más, á contar desde la promulgación de la presente ley, el plazo acordado por la de fecha 28 de Julio de 1913 en su artículo 14, para obtener el avenimiento á que se refiere, terminado el cual sin haberse podido llegar á un arreglo amigable, se procederá á la adquisición de los derechos por vía de expropiación.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 5 de Febrero de 1914.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Julio M. Clavelli
Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Febrero 9 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

Decreto. Señala día para las elecciones complementarias de Representantes, en los distritos 7.o y 8.o de la 1.ª Sección de Minas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 16 de 1914.

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Cámara de Representantes el 14 de Febrero corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase el domingo 1.o del próximo mes de Marzo para que se efectúen las elecciones complementarias de representantes en los distritos 7.o y 8.o de la 1.a sección del Departamento de Minas, entendiéndose que sólo pueden ser admitidos los votos de aquellos ciudadanos que no hubieran ejercido su derecho de sufragio en el acto realizado el día 30 de Noviembre de 1913.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Declara sin fundamento la queja formulada por la Intendencia M. de Artigas contra el juez de Paz de la 1.ª Sección del mismo Departamento, en el asunto de don Félix Revello, sobre demolición de un cerco.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 9 de 1914.

(Número 2179|913).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Artigas, relativos: 1.o A la queja formulada por el señor Intendente contra el Juez de Paz de la 1.a sección, por haberse negado éste á cumplir la orden que se le dió de que intimara al señor Félix Revello ó á su representante legal la demolición de un cerco interior construído sin permiso y el pago de la multa correspondiente; y 2.o A la apelación interpuesta por el señor Pardo y Otero, como apoderado del señor Revello, de la resolución de fojas 8 y vuelta en que se dispone la misma intimación al apelante y la imposición de la multa por no haberse solicitado el permiso respectivo para la construcción del cerco interior;

Considerando: Que no existe disposición alguna que obligue á los propietarios á solicitar permiso de las Municipalidades respectivas para construir cercos interiores en sus propiedades rurales, puesto que el artículo 692 del Código Rural que se ha invocado es inaplicable al caso en examen, pues se refiere exclusivamente á los cercos que limitan los campos, no á los interiores, cuya construcción es libre, aunque se lleve á cabo por el límite de un camino que atraviese la propiedad privada en la cual se levante el cerco respetando dichas vías de tránsito;

Considerando: Que la queja formulada contra el Juez de Paz de la 1.a sección por la Intendencia Municipal de Artigas es infundada, pues ni los artículos 685 y 692 del Código Rural ni ningún otro obligan á aquel funcionario judicial á hacer lo que la autoridad municipal dispuso y para cuyo cumplimiento, si lo resuelto hubiera sido legal, correspondía el auxilio de la policía (Código Rural, artículo 764);

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución apelada.

Declarar infundada la queja formulada por la Intendencia Municipal de Artigas contra el señor Juez de Paz de la 1.a sección.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Industrias

Ley. Autoriza, condicionalmente, la instalación de una empresa de pesca en la isla de Gorriti, representada por los señores Benausse y Cía. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

CAPITULO I

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Be-

(*) Reinserta con las nuevas firmas de Secretarios de Estado, por orden ministerial.

nausse y Cía. la instalación en la Isla Gorriti, de una Empresa de pesca é industrias derivadas, de acuerdo con las siguientes bases:

1.a

A) Arriéndase á los señores Benausse y Cía., en la Isla Gorriti, durante 25 años, por la suma de ciento veinte pesos anuales, el Puerto Jardín, una faja costanera de 25 metros de ancho á contar de las altas mareas y que partiendo de las Puntas del Médano se dirija hacia el Puerto Cañón con una extensión de 600 metros y de una zona contigua de doce hectáreas para instalaciones. La ubicación de esta zona será efectuada de común acuerdo entre la Empresa y el Poder Ejecutivo, reservándose éste el área que considere necesaria para la instalación del Puesto Militar y Aduanero. Se fijará también una calle de 25 metros de ancho que dé acceso desde el Puerto Jardín hasta la parte libre de la Isla; esta calle y el Puerto Jardín serán de uso común entre el Estado y la Empresa, exclusivamente, durante el período de la concesión.

Sobre la faja costanera la Empresa podrá cercar sus criaderos hasta ciento cincuenta metros mar adentro.

B) La Empresa destinará la zona concedida á almacenes, depósitos, varaderos, astilleros, canchas de salazón, frigoríficos, tonelería, fabricación de redes, muelles, criaderos de ostras, mejillones y otros mariscos.

C) El Estado dispondrá libremente del resto de la Isla para el uso que crea más conveniente, pero no podrá conceder parte alguna de ella á empresas particulares de pesca.

D) La Empresa estará sometida á todas las leyes y reglamentos que los Poderes Públicos hayan dictado ó dicten en lo sucesivo sobre pesca é industrias derivadas.

E) Quedan exceptuados de derechos aduaneros los siguientes materiales, siempre que se destinen exclusivamente á usos de la Empresa y á los fines de esta concesión: maquinarias, útiles de implantación y funcionamiento, combustibles, preparación y envases de pescados y productos derivados, fabricación de redes y construcción de embarcaciones.

F) Exoneración de impuestos de faros, del derecho de patentes y del derecho de entrada al puerto á los buques de la Empresa dedicados á esta industria.

G) Gozará de los beneficios de esta concesión la preparación y conservación de productos y subproductos de la pesca efectuada única y exclusivamente en la Isla Gorriti.

2.a La Empresa quedará obligada:

A) A invertir en instalaciones fijas en la Isla Gorriti la cantidad de cien mil pesos y en la flota de pesca con bandera Nacional, quinientos mil pesos.

B) A traspasar al Estado, sin retribución ni indemnización de ninguna especie á los veinticinco años de otorgada la concesión, la propiedad y el goce de todas y cada una de las instalaciones y útiles de la Isla Gorriti sin excepción alguna.

C) A admitir en cada barco un alumno ó delegado del Poder Ejecutivo para la práctica de la navegación, de la pesca ó de la mecánica; á conceder en cada viaje dos pasajes al Poder Ejecutivo; á recibir á bordo de cada barco un oficial cada vez que el mismo Poder Ejecutivo lo creyere necesario á los fines de la policía marítima. En todos estos casos los pasajes serán gratuitos y el alojamiento y manutención quedará al exclusivo cargo de la Empresa concesionaria.

D) A formar la tripulación de los barcos con un ochenta por ciento de elementos nacionales. En el primer año la proporción de nacionales será de veinte por ciento y el porcentaje se aumentará en otro veinte por ciento cada año subsiguiente hasta obtenerse el límite obligatorio de ochenta por ciento.

E) Después del cuarto año del funcionamiento los patrones de buques pertenecientes á la Empresa serán uruguayos ó nacionalizados.

F) La Empresa construirá y sostendrá en la Isla Gorriti una escuela pública diurna para niños y nocturna para adultos con la intervención que corresponda á la Inspección Departamental de Instrucción Pública.

3.a Los buques de la Empresa tendrán libre acceso á todos los puertos de la República y entrarán y saldrán de ellos para todas las operaciones de pesca, carga y descarga de sus artes y productos de la pesca salados, frescos ó conservados. Todo lo cual se entenderá sin perjuicio de las limitaciones, impuestos y obligaciones que establezcan las leyes y reglamentos generales y los especiales de pesca que existan ó se dicten en lo sucesivo.

Los buques de la Empresa podrán prestar servicios de asistencia y salvamento mar afuera y en aguas marítimas y fluviales dentro de las leyes y reglamentos existentes ó que se dicten en lo sucesivo.

Queda entendido que siempre que los buques de la Empresa arriben de puertos extranjeros se someterán á las visitas reglamentarias de la Capitanía y Sanidad Marítima.

4.a El Estado tendrá el derecho de expropiar la totalidad de los elementos de la Empresa, pasados quince años de la concesión, pagando el valor de tasación de los materiales y una bonificación de veinticinco por ciento; ésta irá disminuyendo en un décimo por cada año que exceda de aquel plazo. En caso de hacerse uso de ese derecho, deberá darse aviso á la Empresa con un año de anticipación.

5.a La Empresa iniciará las obras de la Isla Gorriti y la adquisición de la flota dentro de los nueve meses de otorgada la concesión y terminará una y otra cosa dentro de los diez y ocho meses contados desde la misma fecha de la concesión.

El plazo de veinticinco años de la concesión correrá desde la terminación de los trabajos de instalación, de acuerdo con el plazo establecido en el inciso anterior.

En el acto de efectuarse la escrituración de esta concesión, que se verificará dentro de los treinta días de sancionada esta ley, la Empresa depositará en el Banco de la República y en títulos del Estado la suma de cinco mil pesos en garantía del fiel cumplimiento de su contrato; esa garantía será devuelta cuando la Empresa haya ejecutado obras inmuebles por igual valor, que quedarán hipotecariamente afectadas al mismo fin.

6.a El Estado instalará y sostendrá por cuenta y bajo las indicaciones de la Empresa una Estación de telegrafía sin hilos en la Isla Gorriti. Esta estación será usada libremente por la Empresa, estando además al servicio del Estado para todos los fines que éste lo crea conveniente.

7.a La Empresa será nacional y estará regida exclusivamente por las leyes y tribunales nacionales. El Estado no reconocerá la existencia de otro directorio que el que debe funcionar en Montevideo, sea cual fuere la organización interna de la Empresa.

8.a El Poder Ejecutivo establecerá en la Isla Gorriti un Puesto Militar y Aduanero que tendrá á su cargo el cuidado y la vigilancia marítima y terrestre de dicha Isla, de acuerdo con las disposiciones y reglamentos que dicte al respecto.

No podrá enarbolarse en la Isla otra bandera que la nacional.

CAPITULO II

Artículo 2.o Si el Estado resolviera utilizar la Isla Gorriti para fines de defensa nacional, tendrá el derecho de intimar el desalojo, sin más trámites, de la Empresa pesquera á que se refiere esta ley, en un plazo que por ningún concepto podrá exceder de tres meses, á partir del aviso del Poder Ejecutivo. En este caso, la Empresa podrá reclamar una indemnización que será como máximum de cien mil pesos.

El monto de la indemnización será fijado por peritos, designando uno el Estado, otro la Empresa y como tercero, para el caso de discordia, el Presidente de la Alta Corte de Justicia.

La indemnización será de ciento cincuenta mil pesos sin necesidad de peritaje, si el plazo improrrogable de desalojo fijado por el Poder Ejecutivo fuese de quince días.

En ambos casos esta indemnización será única y por ningún concepto y bajo pretexto alguno la Empresa pesquera podrá reclamar otra cosa, suma ó ventaja, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

La Empresa quedará por su parte obligada á abandonar á favor del Estado las mejoras hechas en la Isla de Gorriti hasta el momento de desalojarla, quedando entendido, sin embargo, que podrá retirar de ella, dentro de los plazos improrrogables fijados al desalojo, toda la maquinaria é instalaciones desmontables, así como las materias primas y elaboradas, y existencias en mercaderías.

Artículo 3.o En cualquiera de los casos de desalojo á que se refiere el artículo anterior, el Estado le acordará á la Empresa una faja costanera de veinticinco metros de ancho y seiscientos metros de largo y un área contigua de doce hectáreas (inciso A de la base 1.a del artículo 1.o), en un punto de la costa firme, que ella elegirá, entre la Punta José Ignacio y el Cabo Santa María. Si la Empresa pretendiera obtener la nueva faja costanera y área contigua de doce hectáreas, entre la Punta Negra y la Punta José Ignacio, deberá recabar la conformidad previa del Poder Ejecutivo, á efecto de que este establecimiento pesquero no perjudique la estética ó en ninguno de sus aspectos á otros establecimientos balnearios ó de otro género existentes en esas costas.

Si el área elegida no fuera fiscal, declárase de utilidad pública su expropiación, debiendo ésta ser cubierta por la Empresa con las cantidades fijadas en el artículo anterior.

Queda igualmente entendido que la ocupación de la faja costanera y zona contigua de doce hectáreas, en el nuevo punto de la costa firme cedido á la Empresa, tendrá lugar tan sólo por el tiempo que falte para el vencimiento de la concesión, debiendo al caducar ésta, pasar á ser propiedad del Estado todas las mejoras hechas en ellas. El Estado no estará obligado á construir abrigo alguno en este nuevo punto de la costa firme, siendo este trabajo del exclusivo cargo de la Empresa, y comprendido dentro de la indemnización de que habla el artículo 2.o

En el caso de que el Estado desistiera posteriormente del propósito enunciado, de hacer obras de defensa en la Isla Gorriti, ésta le sería concedida nuevamente y por el plazo que falte para el término

de la concesión á la misma Empresa para los fines de esta ley y en las condiciones que ella fija, previa devolución de la indemnización recibida.

Las desinteligencias que puedan surgir sobre la ubicación de la nueva faja costanera y área contigua, no podrán invocarse en ningún caso para modificar los plazos de desalojo, indicados en el artículo anterior.

Artículo 4.o La Empresa de Benausse y Cía. se obliga, salvo casos de fuerza mayor y temporales, á traer diariamente á la venta, en la plaza de Montevideo, hasta el cincuenta por ciento del consumo anual de dicha plaza, calculado sobre el premedio del consumo del año anterior al de que se trate. Este porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al treinta por ciento de dicho consumo, lo fijará semestralmente la Junta Económico-Administrativa.

Los precios de venta del pescado, obligatorios para la Empresa, serán también fijados, cada seis meses, por la Junta Económico-Administrativa, oyendo previamente á dicha Empresa.

Cualquier diferencia que surja entre la Empresa y la Junta Económico-Administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que este artículo le impone, dará lugar á un recurso de apelación ante el Presidente de la Alta Corte de Justicia, el cual, previa audiencia con término de diez días á ambas partes, será fallado, sin ulterior recurso, dentro de los veinte días siguientes.

Si la divergencia versase sobre la tarifa de precios, continuarán rigiendo, mientras se resuelve el recurso de apelación, los del semestre anterior.

Artículo 5.o La falta de cumplimiento á cualquiera de las obligaciones impuestas por esta ley á la Empresa de los señores Benausse y Cía., autorizará al Poder Ejecutivo para decretar la caducidad de la concesión, aplicándose, en tal caso, por analogía, lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la ley general de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884.

Artículo 6.o Los funcionarios y embarcaciones del Estado tendrán acceso libre al Puerto Jardín, cuyo uso temporal se concede á esta Empresa. A su vez, los funcionarios y delegados del Instituto Nacional de Pesca lo tendrán igualmente á todas las instalaciones terrestres y flotantes de la misma, para los fines y estudios que la ley de creación de dicho Instituto le encomienda.

La Empresa tendrá igualmente la obligación de suministrar á dicho Instituto todos los datos y observaciones que le sean solicitados con igual objeto.

CAPITULO III

Artículo 7.o El Poder Ejecutivo podrá conceder á las embarcaciones y artes de pesca del gremio de pescadores establecidos en Montevideo, debidamente organizado y previo reconocimiento de su personería jurídica, las mismas franquicias y exoneraciones otorgadas á esta Empresa por los incisos E, F y G de la base 1.a del artículo 1.o y base 3.a del mismo, toda vez que dicho gremio se obligue á acatar todo lo establecido en el artículo 4.o de esta ley sobre venta de pescado en la plaza de Montevideo con arreglo á la tarifa de precios que fije la Junta Económico-Administrativa.

Artículo 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 24 de Enero de 1914.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Enero 29 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ RAMASSO
FELICIANO VIERA
PEDRO COSIO
BALTASAR BRUM
JUAN BERNASSA Y JEREZ

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de la Sociedad de Socorros Mutuos Artística y de Enseñanza "Círculo Napolitano" sobre reformas en sus estatutos.

—A la Intendencia Municipal de Minas —Expedientillo del Consejo Nacional de Higiene relativo á una disposición de la Intendencia de ese departamento fijando el paraje en que se permite el baño á la población de dicha ciudad en las aguas del arroyo San Francisco.

—A la Dirección General de la Asistencia Pública — Antecedentes relativos al proyecto de edificio destinado á Casa de Aislamiento en la ciudad de Colonia.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Expediente de la Sociedad "Arte y Corazón" solicitando permiso para construir un hospital en aquella localidad.

—Al Consejo de la Asistencia Pública —Expediente de V. Hugante solicitando permiso par rifar 13 solares de terreno en Durazno.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Expediente relativo al proyecto de ordenanza sobre construcción de cercos y veredas en Punta del Este.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Nota del Ministerio de Hacienda sobre pago de alumbrado en el muelle de Fray Bentos.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Expediente de M. A. de Amaro sobre desviación de dos caminos en la 5.a sección.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de P. Barale sobre adjudicación definitiva de varios solares en Durazno. Antecedentes relacionados con la consulta de las autoridades municipales de Maldonado sobre interpretación de la ley de 18 de Diciembre de 1908, sobre convocatoria á sesiones extraordinarias de la Junta Económico-Administrativa. Nota de varios miembros de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado sobre no sesionamiento de la misma por inasistencia de sus colegas. Expediente de F. S. Oviedo, cercar en la 10.a sección de Cerro Largo, y de R. Fernández, oponiéndose al otorgamiento. Expediente de los señores B. Lorenze. B. Méndez é I. Pereda sobre escrituración de dos terrenos en los ejidos de Tacuarembó. Expediente de E. Plada sobre cierre de una portera en la 4.a sección de Maldonado.

—Al Ministerio de Hacienda—Relaciones de inscripciones de compraventa en Diciembre y Enero últimos de la Intendencia Municipal de Artigas.

—A la Contaduría General — "Diario Oficial", versión de fondos. Licencia al señor médico de policía de Flores. Jefatura Política de Paysandú, nombramiento de escribiente de la 3.a sección urbana. Jefatura Política de Rocha, relación de los haberes adeudados al capataz y peones de las plantaciones de los campos fiscales de Santa Teresa.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente de José S. Alezandre sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Su nota sobre adquisición de una casilla para la comisaría de la 7.a sección.

—A la Jefatura Política de la Capital —Expediente de la señora Pascuala Alzugaray de Saraví solicitando la relación de los servicios prestados por su esposo á la Administración Pública. Su nota solicitando el pago de una cuenta por concepto de compostura del automóvil de la Policía de Investigaciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Jefatura Política de Artigas, cuentas por concepto de carruaje.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Su nota relativa á la venta de un toldo.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario instruído al subcomisario de la 1.a sección de Rivera. Idem al subcomisario de la 6.a sección de Flores. Jefatura Política de Minas, ampliación de la información sumaria instruída en la comisaría de la 12.a sección. Expediente relativo á la provisión de calzado á las policías del interior.

—Se resuelve agregar á sus antecedentes el estado del armamento de la comisaría de la 12.a sección de Minas.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Jefatura Política de Canelones, escrito del señor médico de policía de Pando solicitando el pago de honorarios.

A archivar — Nota del Ministerio de Guerra y Marina transcribiendo el decreto por el que se encarga interinamente de la zona militar número 4 al general de brigada don Gervasio Galarza.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 1914.

1—Autorízase la devolución al Banco Popular del Uruguay de la suma de pesos 874.60, abonada de más por concepto de impuesto inmobiliario.

2—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centésimos ($ 49.86), importe del servicio de alumbrado prestado á este Ministerio y dependencias en Enero ppdo.

3—Autorízase la devolución de la suma de $ 292.90, reclamada por la firma P. Lagemann y Cía., procedente de los derechos abonados por la arpillera y flejes empleados en el enfardelamiento de lana exportada.

4—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de publicaciones.

5—Autorízase la devolución de la suma de $ 193.98 reclamada por los señores Juan y José Astiz por concepto de derechos abonados sobre fardos de lana exportados.

6—Se manda pagar á los señores José Rossi y Cía. la suma de quince pesos con cincuenta centésimos ($ 15.50), importe del servicio de automóvil prestado á este Ministerio en Diciembre y Enero ppdos.

7—Autorízase la devolución de la suma de $ 1.103.90 reclamada por los señores Masurel Fils, procedente de los de-

rechos abonados sobre materiales empleados en el enfardelamiento de lanas y cueros lanares exportados

8—Autorízase la devolución al comerciante de Canelones don Benjamín Fontes de la suma de $ 50.00, abonada de más por patente de giro.

9—Cédula de jubilado de la Nación á favor de don José Lois.

10—Autorízase la devolución de la suma de $ 350.42 reclamada por el señor Carlos Forteza, importe de los derechos sobre flejes y arpillera empleados en el enfardelamiento de lana exportada.

11—Nómbrase auxiliar 3.o de la Agencia de Rentas de San Carlos al de 4.a clase de la misma don José Esquivel; para reemplazar á éste al revisador de patentes de giro don Julio L. Piriz, y en lugar de éste á don Julio Correa.

12—Autorízase la devolución al señor Angel Barrios de la suma de $ 14.30, abonada de más por impuesto inmobiliario.

13—Autorízase á la Oficina del Trabajo para alquilar por la suma de $ 100.00 una casa en la calle Piedras, destinada á sede de dicha oficina.

14—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga la recepción y definitiva colocación de la caldera adquirida de la Compañía del Gas con destino al vapor "Vigilante".

15—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales que detalla la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en su solicitud número 957.

16—Autorízase la devolución de la suma de $ 13.30 reclamada por don Teodoro Muape, en representación de la señora Petrona C. de Palacios, abonada de más por impuesto inmobiliario.

17—Autorízase á la Dirección de Aduanas para proceder al descargo de la suma de $ 160.00, invertida en la adquisición de 200 folletos conteniendo las últimas leyes y disposiciones aduaneras.

18—Autorízase la devolución á don José A. D'Acosta de la suma de $ 11.70, abonada de más por impuesto inmobiliario.

19—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para liquidar en su presupuesto del corriente mes la suma de $ 70.00 para solventar gastos que se le originaron durante su permanencia en la Administración de Rentas de Artigas al auxiliar 1.o de la de Paysandú don Luis D. Nosiglia.

20—Acéptase la renuncia presentada por el procurador rentado del Departamento de Flores don Agustín G. Preliasco.

21—Habiendo fallecido el 1.er capataz don Enrique B. Rodríguez, nómbrase para dicho cargo al capataz de 2.a categoría don Pedro A. Guimil.

22—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para asignar al auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Florida, don Carlos M. Lázaro, al servicio de la Agencia de Rentas del Tala, la suma de $ 30.00 mensuales para gastos de locomoción.

23—Autorízase la devolución á varios comerciantes del Departamento de Artigas de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por patentes de giro, dentro de la de $ 350.00.

24—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 38.38, importe de pasajes expedidos en Diciembre del año próximo pasado.

25—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por patente de giro, dentro de la de $ 1.100.00.

26—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para encomendar á los Talleres Gráficos del Estado la impresión de permisos generales de Aduana, originales y copias y 500 libros índices, todo por la suma de $ 3.685.65.

27—Autorízase la devolución á la señora Orfelina Z. de Vigo de la suma de $ 8.86, abonada de más por impuesto inmobiliario.

28—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para invertir hasta la suma de $ 150.00 con destino á remunerar extraordinariamente al personal de inspección y fiscalización á establecerse en la zona A del Departamento de la Capital durante la vendimia.

29—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por patente de giro, dentro de la de $ 1.050.00.

30—Permítese á la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte el despacho libre de derechos de los materiales que solicita en su nota del 16 del corriente.

31—Desígnase al empleado de la Administración de Rentas del Departamento de Treinta y Tres don Alfredo Casanova, para reemplazar al auxiliar 2.o de la de la Florida, don Carlos M. Lázaro, que se halla interinamente al frente de la Agencia del Tala, y en reemplazo de Casanova, en comisión, á don Jacinto Goñi.

32—Autorízase la devolución al señor Manuel Arabeyti de la suma de $ 230.54, abonada de más por impuesto inmobiliario.

33—Declárase separado de su puesto al guarda de 3.a clase de la Subreceptoría de Nueva Palmira don Juan Ibarguren.

34—Autorízase la devolución de la suma de $ 16.90 reclamada por don Federico Busch, abonada de más por impuesto inmobiliario.

35—Se dicta resolución en el expediente relativo á la comisión confiada al Oficial 1.o de la Tesorería de Aduana don Juan C. Quinteros para activar el trámite relativo á la pronta recaudación de los derechos de Aduana, agradeciendo á dicho señor el importante servicio prestado y pasando el expediente á la Dirección de Aduanas.

36—Desígnase á los señores Cristóbal Abreu, Celestino Busch, Alberto J. Sánchez y Mario Farina para ejercer las funciones de revisadores de patentes de giro de ambulantes en el Departamento de la Capital.

37—Autorízase la devolución á los señores Ascoytia y Santa Cruz, en representación de la señora Jorgelina Segade de Fraga, de la suma de $ 45.10, abonada de más por impuesto inmobiliario.

38—Acéptase la renuncia presentada por don Eduardo Saldaña del cargo de revisador de impuestos de 1.a clase del Departamento del Salto, nombrándose en su reemplazo al ciudadano don Miguel Pérez.

39—Autorízase la devolución á la sucesión de Juan María Pérez y Fuentes de la suma de $ 130.46, abonada de más por impuesto inmobiliario.

40—Autorízase la devolución á los señores Berruti (hijo) y Hnos., comerciantes del Departamento de Minas, de la suma de $ 50.00, abonada de más por patente de giro.

41—Autorízase la devolución á don Pedro Irigoyen de la suma de $ 209.73, abonada de más por impuesto inmobiliario.

42—Declárase al señor Agustín Areosa jubilado de la Nación del cargo de sargento 2.o de policía de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de $ 152.23.

43—Cédula de jubilado á que hace referencia el número anterior.

44—Declárase pensionista del Estado á la señora Dominga Polvarini de Fernández con derecho al goce de una asignación anual de $ 300.00.

45—Cédula de pensionista del Estado á que se hace referencia el número anterior.

46—Vacante un cargo de guarda de 2.a clase de Receptorías, por renuncia de don Adelino Marino que lo desempeñaba, nómbrase al ciudadano Alberto Labrada, quien prestará servicios en la Inspección de Receptorías Fluviales.

47—Acéptase la renuncia presentada por don Francisco Mestre del cargo de auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo, nombrándose en su lugar al que lo es 4.o don Juan Zabala y en lugar de éste, al ciudadano don Romeo Dutra.

48—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para aplicar á los buques que embarquen artículos de exportación la misma tarifa de atraque establecida para los que efectúen operaciones de descarga de mercaderías.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, tres planillas de jornales de la Dirección Puerto por $ 8.00, $ 30.00 y $ 36.00.

—A la misma Dirección pasa la planilla de presupuesto del vapor "Barón de Río Branco".

—A la misma Dirección se remite la planilla de jornales de la quincena número 14, correspondientes á las obras del Hospital Militar, por $ 48.00.

—Idem ídem ídem de la obra "Escuela Veterinaria" por los jornales correspondientes á la quincena número 90, por $ 70.00.

—Idem ídem ídem correspondientes á la quincena número 23 por $ 137.40, por las obras que se efectúen para la Facultad de Matemáticas.

—Pasan á la Asistencia Pública Nacional cuentas del "Diario Oficial" por publicación de avisos.

—Al patrón del vapor "Oyarvide", para su pago, pasa una cuenta de los Almacenes por $ 318.00, proveniente de suministro de carbón.

—Pasan á la Contaduría General el estado de inversión de fondos de la Comisión Financiera durante el 4.o trimestre de 1913, anexos y comprobantes y balance en 31 de Diciembre último.

—A la Dirección de Minas pasan las copias de los despachos de Aduana números 51.668 y 51.669.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa una solicitud de los vecinos del kilómetro 29 del Ferrocarril Uruguayo del Este pidiendo se instale una Estación.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente de privilegio sobre perfeccionamiento en la marcha de los motores de combustión interna ó de presión.

—Al Ministerio del Interior, con informe de la Dirección de Topografía, pasa el expediente de Ramón Otero sobre permiso para en encallar un campo en jurisdicción de la 5.a sección de San José.

—Pasa al Ministerio de Industrias, con informe de la Dirección de Minas, un escrito de Alvarez Lista y Cía. sobre franquicias.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan cuentas de los Almacenes

por útiles para la Dirección de Hidrografía.

—Vuelve á la Dirección Industrial y de Minas el expediente de don Francisco Vilaró sobre devolución de los derechos de Aduana pagos por los materiales empleados en la construcción de una chata denominada "José Pares".

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente de don Gabriel Roig Roselló y Radón, de Montevideo, sobre privilegio de invención para "Una válvula de seguridad ó de escape para higiene de los ww. cc".

—Al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Topografía, pasa el expediente de don Manuel A. Favilla sobre trazado de un nuevo barrio en el ejido de San Fructuoso (Tacuarembó).

—Se concede licencia de 30 días, por enfermedad, al ayudante de la Inspección Técnica Departamental de Río Negro don Pedro Stigar Suveda.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pása al Ministerio de Instrucción Pública el expediente de don Carlos Herenden, de Chicago, sobre privilegio de invención para "Harina mejorada; su procedimiento para hacerla".

—Pasa á informe de la Dirección de Hidrografía una nota de la Administración General de Faros sobre demolición de una casilla de madera contigua al faro de la Isla de Lobos.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores por la que remite copia de un formulario de contrato para la compra de carbón Cardiff, formulado por la Cámara de Comercio de esa ciudad.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito del señor Eduardo O'Brien, sobre introducción de materiales para el puerto de La Coronilla.

—Pasa á la Escribanía de Gobierno y Hacienda el expediente sobre construcción del edificio para asiento de la Subreceptoría de Aduanas de Constitución (Salto).

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores por la que remite la colección de leyes, decretos y reglamentos para la formación del catastro italiano.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre remisión de un ejemplar del "Times" de Londres relativo al fomento de los ferrocarriles del Uruguay.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre construcción de un camino de Salto á Constitución.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ANTONIO PERDOMO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 17 de 1914.

Vista en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 10 Antonio Perdomo, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de estafa y ser reincidente en el de deserción, por lo cual, basado en las disposiciones que invoca, pide se le imponga la pena de diez y seis meses de prisión, que se le aplicó por la sentencia recurrida por la defensa;

Resultando: Que el procesado salió de su cuartel con licencia ordinaria el día 2 de Mayo del año anterior, y habiéndose embriagado, se trasladó á Guadalupe, donde sentó plaza en el Batallón de Infantería número 9 el día 6 del mismo mes, recibiendo la prima correspondiente (fojas 1, 6, 18, 31, etc.);

Resultando: Que habiendo sido reconocido, fué reducido á prisión y restituído á su cuartel el día 12 de Julio último (fojas 2, 5, etc.);

Considerando: Que si bien es cierto que el empeño de servir (fojas 12) se contrae no con determinado cuerpo, sino con relación al Ejército, ello no importa que el que lo contrae pueda pasar de una unidad á otra cuando lo crea del caso, sino que ello ha de ser dispuesto por autoridad competente, pues entre otras muchísimas razones está el principio de derecho, que el que puede lo más, puede lo menos, y por ende el que fija el destino ó comisión de los jefes y oficiales (artículo 468 del Código Militar) debe fijar el de la tropa, y es absurdo sostener que cada soldado pueda por sí y ante sí, en cualquier momento, abandonar el cuerpo en que sirve para ingresar á otro, siendo así que para ingresar á una unidad de la institución armada es condición "sine qua non": "No pertenecer á otro Cuerpo del Ejército" (artículo 9, condición 6.a, del Código Militar); y el pertenecer á un Cuerpo y engañar al jefe de otro para obtener la prima, contrayendo un compromiso que no se está en libertad de cumplir, importa el delito de estafa;

Considerando: Que por las razones dadas, el procesado es autor de los delitos de deserción y estafa comprendidos en los artículos 945, 946, 1075, 1069, 1076, 762 y 813 del Código Militar, teniendo á su favor la atenuante número 13 del artículo 752 de la propia ley, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado á la pena de diez y seis meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 12.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al inferior. — Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, **Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO JUAN DE DIOS LÓPEZ

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 17 de 1914.

Vista en audiencia pública en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 10 Juan de Dios López, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, para el cual, basado en las disposiciones que cita, pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión, á que le condena la sentencia recurrida, no conformándose con la cual, la defensa interpuso él recurso de alzada;

Resultando: Que el enjuiciado salió de su cuartel con licencia ordinaria el día 6 de Junio del año anterior, y habiéndose embriagado, se trasladó á Buenos Aires, y habiendo más tarde regresado al país, fué aprehendido y restituído á su unidad el 25 de Septiembre (fojas 1, 5, etc.);

Considerando: Que el procesado ha cometido el delito de deserción, comprendido en los artículos 945 y 946 del Código Militar, teniendo á su favor las atenuantes 8 y 13 del artículo 752 de la propia ley: la primera, porque si bien es verdad que el recaudo de fojas 11 vuelta establece que tiene instrucción militar, los de fojas 1, 10, 12 y 14 comprueban que sólo estuvo diez días en las filas, tiempo insuficiente para haberla recibido; y la segunda, porque fluye de su confesión (fojas 5 vuelta);

Considerando: Que no corresponde reconocer á favor del procesado la atenuante número 19 que á su favor se invoca, puesto que los recaudos de fojas 11 vuelta, 15 vuelta y 23 expresan que la conducta observada durante el corto tiempo que permaneció en la unidad á que pertenece ha sido mala, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al procesado, como reo del delito de deserción, á la pena de seis meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del empeño de fojas 12.

Comuníquese en oportunidad, y ejecutoriada, vuelva al Tribunal respectivo á sus efectos. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, **Secretario.**

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ELISEO PIMIENTA, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 2, ACUSADO DE LOS DELITOS DE DESERCIÓN Y ESTAFA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 17 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Eliseo Pimienta, del Regimiento de Caballería número 2, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, de los delitos de deserción y estafa, para quien, de acuerdo con los preceptos legales que invoca, solicita se le aplique la pena de diez y seis meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio, firmando un contrato por tres años, como contratado, en 27 de Diciembre de 1910 (fojas 12);

Que el día 1.o de Enero de 1912, habiendo salido con licencia nocturna, no regresó más al cuartel;

Que en 28 de Diciembre del mismo año, con el nombre de Eliseo Castro, ingresó como contratado por veintiséis meses en el Regimiento de Caballería número 12, habiendo recibido la paga correspondiente (fojas 3 vuelta á 4 vuelta, 6 á 8, 28 y 29 vuelta);

Considerando: Que el prevenido es autor de los delitos de deserción y estafa de que está acusado y le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Que contrariamente á lo que alega la defensa, su contrato de servicio resulta encuadrado en la ley y no se prueba en autos la atenuante de embriaguez que solicita le sea reconocida.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con los artículos 945, 946, 1069, 1075, 1076, 813 y 762 (2.a parte) del citado Código, definitivamente juzgando, falla: Condenando al acusado á la pena de diez y seis meses de prisión que sufrirá en forma legal, dejando al Poder Ejecutivo á salvo sus derechos para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato de servicio testimoniado á fojas 12.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco. Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ARMANDO RODRÍGUEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 17 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Armando Rodríguez, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, por el que pide se le aplique la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el 11 de Junio de 1912, subscribiendo un empeño por el término de un año (fojas 16, 17 y 27);

Que el encausado salió franco con licencia ordinaria del cuartel que ocupa, en esta ciudad, el cuerpo á que pertenece, el día 30 de Noviembre de 1912, y no se presentó más al punto de su destino, siendo aprehendido en la 1.a sección policial, en la que prestaba servicios como guardia civil, y restituído á dicha unidad el 27 de Noviembre ppdo. (fojas 1, 2, 4 vuelta á 5, 6 á 7 vuelta, 8 vuelta á 9 vuelta);

Que tiene instrucción militar (fojas 11 vuelta á 15 vuelta y 18 vuelta);

Considerando: Que la acción del acusado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado en la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Que la atenuante número 5 del artículo 752 del Código citado que la defensa alega en favor de su patrocinado, no asiste á éste porque ella se refiere á cuando ha transcurrido la mitad del tiempo necesario para la prescripción, de acuerdo con el artículo 772 que rige para la de los delitos militares, y de autos no resulta que el enjuiciado fué licenciado ó cesara en el servicio, sino que se sustrajo á él infringiendo la ley penal militar;

Que, además, el confesarse el reo autor del hecho que se le imputa, reconoce que su acción era ilegítima porque importa delito; que para realizarlo empleó medios clandestinos, el uso de la licencia, y "que lo ilegítimo" (sustraerse al servicio subrepticiamente) "no puede prosperar contra lo legítimo" (el licenciamiento ó cese concedido por autoridad competente), "cualesquiera sean sus móviles, sin menoscabo del orden social", ó sea del Ejército en el caso en vista;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir, en oportunidad, el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 16 y fojas 17.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Febrero de 1914

Trámite — Peñafort con Siecio. Junta E. Administrativa con Buxareo y Oribe. Manuel Narancio, denuncia de minas.

Administrativo—El señor Juez Letrado de Rivera y el de Paz de la 2.a sección de Florida, peticionan licencia. Queja de don Felicio Rizzo contra el Juez de Paz de la 1.a sección del Salto. Idem del procurador Fiscal de Canelones contra los Jueces de Paz de Pando y San Jacinto. Comunicación del Poder Ejecutivo sobre la conveniencia de impedir que los Alguaciles de los Juzgados Letrados y otros funcionarios usen de los colores nacionales en las cintas de las medallas que utilizan para hacerse conocer como tales. Exposición de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia con motivo de la circular á los Jueces Letrados Departamentales sobre licencias. La Oficina de Crédito Público pide la rúbrica del libro destinado á depósitos judiciales. La Asistencia Pública Nacional formula una queja contra el Teniente Alcalde de San Eugenio. Antecedentes relativos á la queja del señor Juez Letrado de Flores por haber omitido la Jefatura Política el cumplimiento de diligencias dispuestas por el Juzgado. Antecedentes sobre extradición de dos prófugos. Exhorto del señor Juez Letrado de 2.o turno del Salto en autos de Elías Frossio. El Teniente Alcalde de la 3.a sección del Salto renuncia el cargo. C. Astorga y Vega interpone queja contra el Juez Letrado Departamental de Canelones.

Expedientes entrados—Administrativos, 12; relaciones quincenales, 76; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 28; oficios librados, 26; legalizaciones, 5.

—En esta audiencia la Excma. Corte decretó la libertad condicional de los penados Francisco Islas, Ramón Sabatel ó Pinel, Evergisto Alanís, Cornelio Ocampo, Juan Tambini, Luis Magno, Pedro Vila y Tomás Barreiro.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Juan Respeiro, incapacidad. Clotilde Gómez Cruz de Riet con Felicio Riet (hijo). Norberto Paredes con la suc. de Pedro Beloqui. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Administrativas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—José Barattini, denuncia. Santiago Ormar con H. Dich de Mauvell. Alfonso A. Agrué con José Pons. Francisco T. Piñeyro con Agustín Avelleyra.

Interlocutorias—Policarpo Machado de Meneses con José Venancio da Costa Leites. María Salgueiro de García con Sociedad Cervecería Montevideana. Luis De Stéfani con Banco de la República. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Matilde Argerio de Gamberoni, concordato.

Definitivas — Un sumario por contrabando. Una en un juicio de disenso.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Test. Enrique Castells. Suc. Auristela Valdez de Carreras. Damián Arzola con Empresa de Tranvías La Transatlántica. Suc. Eusebio Rodríguez. Suc. Rosa Devino de Montaldo. Suc. Angel Gardella. Angel Tomasino con Ignacio y Román Porto. Suc. Antonio Velono. Andrés Lerenla. Luis Polanco con Timotea G. de Castillo, apelación del Juzgado L. Departamental de segundo turno. Generosa Maruca, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Ramón La Madrid con Conrado Puyol. Tercería María Delfina Velazco, incidente del doctor Nancel Narvaja. Fortunato Magnoni con suc. Juan Alvain. Rosa Colombo de Padula. Suc. Antonio Bava. Suc. Juan A. González. Suc. Carlos Augusto Pereira. Suc. Pedro Robado. Suc. Eduardo Chucarro. Suc. Catalina López de Busto. Monzón y Suárez, incidente Juan Gadea. Francisco L. Olascoaga. Suc. Magdalena Pose de Pardias. Manuel Díaz Lizama con Antonio Bayssé. Suc. Jerónimo Amilivia. Suc. Juana Felipa Astiagarán. Suc. Pascual Cocca. Julio Meillet con Leonel Aguirre. Suc. Juan Michy. Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero con suc. Angel Rosso y Manuela Escalada. Máximo Penadés con Rubal y Ruoco. Suc. Julia Susana Etchegaray. Suc. Francisca Olavarry de Recalt. Test. Manuel Larranri. Suc. Juan Etchechnoy. Suc. José Berrutti. Suc. Adela Rucker de Hughes. Suc. Bartolomé Juana Lagangue de Tarlevaro con Manuel Comesaña. Suc. Juana Lagangue de Gucho. Gregorio Latorre con Juan Puciarelli.

Interlocutorias — Suc. Pascual Cocca. Carlos Braner con Eduardo Sanguinetti. Adelaida Legrand de Rodríguez. Suc. Elisa Pereda. Suc. Ramón Artagaveitia. Suc. María Vila de Linardi. Suc. Julia Susana Etchegaray.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Test. de Antonio Benvenuto. Suc. de Ulpiana del Puerto de Gatti. María Luisa Battro de Tedesco. Suc. de Paula Conde de Guillot incidente Bielefeld, incidente por costas. Suc. de Domingo Bottaro, incidente. José Bello con suc. de Guillermo Pascasio Rodríguez. Francisco Fontana con suc. de Irma Avegno. Suc. de Luis Bellagamba. Suc. de Paula Conde de Guillot, incidente Bielefeld. Sucs. de Vicente Dragone y otros. Eliseo Sequeira, tercería en autos Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Suc. de Rosa Calvacina de Pitti. Suc. de José Gómez Martínez. Juan Cardellino. Orfilia Ibáñez. La Empresa de Aguas Corrientes con suc. de Guillermo Pascasio Rodríguez. Manuel Ortega con "La Comercial". Evaristo Lorenzo. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Scubié. Manuel Caldeiro. Suc. de Bernardo Mainetto. Suc. de Eustaquio Pereira. Miguel Garriga con María Santágata (2). Suc. de Zulimo Curbelo de Morales.

Interlocutorias—Felipe Pozzi con sucesores de Juan Cruz Costa y otros. Paradiso Baldini. Enrique Caffera Dávila.

Definitivas—Catalina Beatriz Magdalena Rosazza de Marietti. Suc. de Ladislao Souza. Narciso G. García. Suc. de León Goyenola, incidente sobre rectificación de partida. Suc. de Rafael Ximénez con Naum Rossemblat, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 18

Trámite—Ema Nano de Villate. Anunciada Vignanotti de Staricco. Sucs. Teles-

foro Fernández y Luisa Fagian. Elena E. Pereyra de Santos. Suc. Virginia Muñoz de Valdéz. Rafael Gallinal con Rosa Ordeig Cerez de Barriola. Guillermo Hoeninghaus con José Duarte Paiva, apelación del Juzgado Departamental de Salto. Intestado Pablo Capodicasa. Sucs. Juana Zipitría de Alonso y Mauricio L. Alonso. Suc. Mariana Echeverri de Noya. Suc. Manuel Antero da Silveira, apelación del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo. Sucs. Francisco Balmiro Mattos Topin y María A. Deschamps de Mattos Topin. Test. Raimunda Oronoz. Suc. Francisco Bollo. Suc. Nicasio Quintana. La Jefatura P. y de Policía de la Capital comunica la desaparición de Huerto Frutti y María Vázquez. Eduardo Wilson y otros con Mariano Berry. Enrique Costa Bonavía, sesión de bienes. Suc. Manuel Grande y Cristina Costa. Benito Delfino con Hortensia y Ema Echague. Juan Villalengua con Manuel Cheda. Test. Carmen Arrillaga de Miranda. Suc. Ana Demontet de Canosa. Suc. Juan Pedro Romaña y Goicochea. Santiago Villamil con Juan Prando Algarate. Unión de Carboneros con suc. Juan Lass.

Interlocutoria — Enrique Lomgobardo y otros, prescripción.

Definitivas — Alfredo W. Landó. Margarita Malnero con Donatti. Suc. Alberto Figaray. Juan Trombetta, artículo 115 del Código Civil. Test. María Rulla de Larrea. Rosa Reyes de Boulton con Augusto Menja ó sus causahabientes, prescripción.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite—Enriqueta Saavedra con el Fisco. Héctor Defféminis, denuncia el fallecimiento de Isidora Vera. Dirección General de Aduanas con Julio Norrison. León E. Modernell, mensura. Esteban Armas y Cía., denuncia de mina. El Fisco con José y Emilio Méndez, expropiación. La Aduana de Montevideo con Francisco Villaró y otros. Dirección General de Aduanas con José Tálice. Federico Ruano, denuncia. Oficio del Juzgado de Instrucción de segundo turno.

Definitivas — Dirección General de Aduanas con Julio Morrinson.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — Alfredo Osúa con Antonio D. y Manuel Lussich. Eulalia Rubio con el doctor José Romeu. Rodolfo López con Martín Arrivillaga. Rabe, Walder y Cía. con Francisco Valla. Serafín Quinteros con el concurso Predolini. A. Larrañaga con J. M. Lago y J. E. Rodó. César J. Martinelli con Willi Rodó. Airalde y Storace con Enrique Castro. Julio Bedtnán Verdie con José Balbagua. F. Martínez, concordato. Testoni y Cía., concordato. Buch y Cía. con Orsini M. Bertani. Cuarto oficio del Registro de Embargos. Tomás Perdomo con José Cerés. R. J. Pereira, solicitando se declare nulo el concordato Jover y Cía. La Comercial con La Transatlántica.

Interlocutorias — Bruno De Oleago, concordato. Enrique Ellauri con Eugenio Correa.

Avelino Javier Figares, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — Banco de Londres y Brasil Ldo. con Delgue y Ardiz. Joaquín Baena con Fario M. Zubillaga y Francisco Costas. Juan M. Martínez con Carlos Schobert. Banco de Crédito contra Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. y Manuel Ca. Sánchez. Fernando Guzmán con José San Román y Celestino San Román. Juan Venuz con José Serrano y Cía. Emilio A. Mansini con Eduardo Jones y Luisa Bernis. Joaquín J. Baena con Manuel Marexiano y Francisco Costa. José M. Ravera Guiria con Dincas Rodríguez Bello. Nicolás Etchebelle (hijo) con el Banco de Seguros del Estado. Juan Alberto Costa con Roberto Costa Ferrer. Concurso doctor Julio Herrera y Obes. Antonio Borin, concordato. Enrique Bagani, concordato extrajudicial. Banco de Crédito con Horacio Báez y Dando Regules. La Caja Obrera con José Ríos y Víctor Presa. Luis Raffo con Benjamín Guzmán. Una reservada.

Gustavo R. Laborde, Ecbno. Adjto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite—Manuel Fernández. ciudadanía. Antonio Pérez, deduciendo tercería en autos Antonio Demarco con Pablo Faraone. Sofía Brown con Arturo Carbone. Margarita Trócoli con Pedro Morian. Vicente Ferreiro con Pedro M. Delgue. Juan Vázquez con Manuel Comesaña. Serafín E. Errandonea con la Asociación de Socorros Fraternidad. Nombramiento del señor Jorge Endoro Acebedo para escribano adjunto del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Angela Iturralde. testamentaría. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo número 753. Catalina Netti con Juan Domínguez. Elida Ana Freiwal contra Kart Otti R. Haendel. Juan Bautista Serafino con Julia Caudaria. José Fernández con Luis Aliverti. María Carrere con Miguel B. Menéndez. Juan Levratto. Suc. Cayetana Sambi con Adelaida Casalegio. Enrique Labri Brun, incapacidad. Marcucci con Breainxio. López con Estrella. Amelia Fernández con Enrique Selmun. Amador Aguilar con Sosa Díaz y Cía. V. Macho de Cranwell. Rectificación de Partidas. Adela Bocardo con Guillermo Ernesto Gaspar. Carlos Paniérotti con María Costa. S. Martino de Zalazar contra Jesús María Zalazar. Francisco García, inscripción en el Registro del Estado Civil. José María Méndez, artículo 115 del Código Civil. Manuel Farina, ciudadanía. Luis y Vital Martínez, antecedentes. Justina Cipriana ó. Serafina Rodríguez, antecedentes. Carlos Bechi contra La Transatlántica. Martina Cabrera con Antonio Fernández. Suc. Garibaldi González, exhorto de Treinta y Tres. Jesús Carrello, ciudadanía. Melitón Muñoz con Pablo Guzetti. Miguel Sparano sobre reclusión del menor José Sparano.

Interlocutorias — Intendencia Municipal con Rosario Sebra. Martín y Pedro Silva con Juan Santalla. María Gastambide con Luis Tagliaferro. Ramón Nevas, ciudadanía. Isabel Giosa con Vicente Galace.

Definitivas—Francisco Lagos Rivas, ciudadanía. Ramón S. Musiera, rectificación de partidas. Pedro Grasi, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Lena Rosa con Celia C. de Jesús. Caviglia con Canide, desalojo. Bois con Crovetti. Silva con La Comercial, daños y perjuicios. Escribanis (hijo) con María López R. de F. Pagani con el Banco de Seguros. Ricci con Muñoz. Reyes Camacho con Guerra, divorcio. Rizardini con Arias, divorcio. Fernández con Jiménez. Pascualini con Lamas. Pita Manuel, auxiliatoria. Longo Nicolás, incapaz. Mazone con Garabelli, divorcio. Camaño con González. Umpiérrez de Peña, suc. Artigas Segundo, incapaz.

Ciudadanía — González Manuel, Petrela Delmiro, Lázaro Lorenzo, Nicomedes Antonio, García Graciano, Fynn José, Isaac Antonio.

Eduardo Routín, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 18 de Febrero de 1914.—Horas: 5 p. m.

Barómetro bajo en toda la República.
Temperatura sigue experimentando fuertes variaciones.

Dominan vientos moderados del Oeste al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 453 kilómetros. Cielo en general semicubiedto con lluvias y manifestaciones eléctricas. En Montevideo han caído 9 litros de agua por metro cuadrado. Brumas en la costa. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 755.70.
Temperatura: Normal 26°, á la intemperie 25°; máxima 30°, á la intemperie (sol) 34°; mínima 22°10, á la intemperie 19°.
Viento O. S. O., 28 kilómetros por hora.
Velocidad del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 12.30 a. m.
Tensión del vapor de agua: 19.20. Humedad relativa: 77.
—Aguas de antepuerto:
Temperatura: 25°00.
Cloro por litro, gramos 19.26.
Altura de las aguas: 1 metro 0.5 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 17 de Febrero de 1914

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.035 pesos 8 centésimos acumulados.
12.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.600 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.
1.100 pesos, al 6 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, prórroga.
600 pesos; á 70 centésimos por ciento mensual.
850 pesos, prórroga.

200 pesos, á 75 centésimos por ciento mensual.
600 pesos, al 1 por ciento mensual.
4.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 18 de Febrero de 1914

2.500 pesos, al 0.80 por ciento mensual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, á 9 pesos mensuales.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
20.000 pesos, prórroga.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.200 pesos, al 8 por ciento anual.
4.600 pesos, prórroga.
1.500 pesos, al 0.81 por ciento mensual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6.80 por ciento mensual.
12.600 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Febrero de 1914

1.033 pesos, terreno en La Paz, frente á la Chacarita de los Padres, 922 metros.
2.080 pesos, terreno en la Colonia Suiza, 4 hectáreas 8.410 metros.
9.189 pesos, terreno y edificio en el Camino Corrales, 3.675 metros.
3.000 pesos, terreno y edificio en la calle Cuareó, 117 metros.
800 pesos, terreno en el Camino Corrales, 230 metros.
6.500 pesos, finca en los Pocitos, calle Miguel Barreiro, 339 metros.
745 pesos 27 centésimos, solar en el Reducto, calle Sitio Grande, 240 metros.
4.800 pesos, finca en la calle Minas, 174 metros.
930 pesos 6 centésimos, solares en la villa de la Unión, calle Nueva Palmira, 519 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 18 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 19 de Febrero .	69 50
4.700	al contado	69 50
Títulos Hipotecarios serie O		
2.500	al contado	90 70
1.000	ídem ídem	90 70
1.000	ídem ídem	90 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para fin de mes . . .	69 60
9.400	para fin de Marzo . .	69 80
9.400	ídem ídem	69 70
9.400	ídem ídem	69 70
Empréstito Brasilero		
2.000	para el 19 de Febrero .	91 80
1.000	ídem ídem	91 80
Títulos Hipotecarios serie H		
5.000	para fin de mes . . .	92 50
5.000	para fin de Marzo . .	93 —
Títulos Hipotecarios serie L		
1.000	para el 19 de Febrero .	92 —
Títulos Hipotecarios serie M		
5.000	para el 20 de Febrero .	92 80
Títulos Hipotecarios serie N		
5.000	para fin de Marzo . . .	92 50
5.000	para fin de mes . . .	92 —
1.000	para el 19 de Febrero .	92 —
1.000	al contado	92 —
1.000	para el 19 de Febrero .	92 —
1.500	ídem ídem	91 90
3.000	ídem ídem	91 90
5.000	para fin de Marzo . .	92 60
1.500	para el 19 de Febrero .	92 —
3.000	ídem ídem	92 —
5.000	para fin de mes . . .	92 10

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
4.500	para el 19 de Febrero .	90 60
5.000	para fin de Marzo .	91 40
1.000	para el 19 de Febrero .	90 60
10.000	para fin de mes . . .	90 80
5.000	ídem ídem . .	90 80
1.000	para el 19 de Febrero .	90 60
10.000	al contado	91 50
20.000	para el 20 de Febrero .	90 60
20.000	para fin de mes . . .	90 80
5.000	para el 19 de Febrero . .	90 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Febrero de 1914

Clemente María Diago, oriental, 50 años, soltero, Cerrito de la Victoria.
Enrique Manuel Arpino, oriental, 4 meses, Constituyente 1913.
Juana Villalta de Cabuto, española, 74 años, casada, Isidoro De-María 72.
Luis Eduardo Conde, oriental, 51 años, casado, Roque Barcia 9.
Ernesto Scrochiello, oriental, 8 años, Médanos 981.
Amanda Pilar Pessina, oriental, 5 días, Alzáibar 1255.
Ricardo Fernández, oriental, 13 años, Payán 8.
Antonio Cabanas, oriental, 2 meses, Río Negro 1020.
Lorenza Montes, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.
Antonia Pardo, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.
Angela Conforte, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Manuel García, español, 25 años, casado, Hospital Maciel.
Antonia Rodríguez, española, 20 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos Mesquita, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Boll, argentino, 56 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ivan Todd, inglés, 64 años, soltero, Maciel 1312.
Mamerta Urretavizcaya, española, 47 años, soltera, Brandzen 2174.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 19 de Febrero de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

		Por centímetro diario
Por 90	días se cobrará	$ 0.05
" 60	" " "	" 0.065
" 30	" " "	" 0.08
" 20	" " "	" 0.09
" 10	" " "	" 0.12
" 5	" " "	" 0.15
De 1 á 3	" " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2528

MATINÉE

Con fecha 17 de Febrero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"MATINÉE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 17 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1690-v.mrz.11.

ACTA N.o 2526

Con fecha 14 de Febrero de 1914, el señor Aurelio J. Noboa, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BANDA BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 25.a.—Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1691-v.mrz.11.

ACTA N.o 2532



Con fecha 18 de Febrero de 1914, el señor José Laguardia, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELEGANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1697-v.mrz.11.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparación general del "Gánguil III"

Llámase á licitación por segunda vez para efectuar la reparación general del "Gánguil III", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 4 de Marzo de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1687-v.mz.4.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o.

1695-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre las calles Defensa y Municipio, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 21 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellas hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Febrero 17 de 1914. — *La Dirección*.

1685-v.feb.21.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Berro entre Cristóbal Colón y Avenida Brasil (Pocitos), frente al N. O., que desde esta fecha y hasta el 21 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Febrero 17 de 1914. — *La Dirección*

1686-v.feb.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña ROSA LURASCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1655-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DISCHEREIT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Colón número 1421, y doña FRILDA SCHRODER, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Eisenberg, domiciliada en la calle Colón número 1511.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1656-v.mz.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MAIORANA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Messina (Provincia de Messina), domiciliado en la calle Reconquista número 360, y doña MANUELA SEOANE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Julián de Bastabales (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Reconquista número 360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1657-v.mz.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO OBIOL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1457, y doña JULIA BELINZON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1658-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMOS DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Canarias), domiciliado en la calle Rivera número 1716, y doña MARIA CANDAU, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1716.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1659-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLEJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1632, y doña DOLORES REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1660-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERISIMO FONTAINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Caiguá número 877, y doña TERESA CARRACEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1565.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1661-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don MANUEL FATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 913, y doña ELENA NATIVIDAD LEIS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Minas número 913.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1662-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO PEREYRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1466, y doña CONCEPCION FREIJO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1663-v.mz.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIANCO, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nueva York número 1566, y doña JUANA VILLAGRAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1566.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1664-v.mz.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MATEO PEPE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Industria número 121, y doña ANA GRACOCHE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Flores número 4 (15.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1665-v.mz.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cufré número 2078, y doña JOSEFA DEMARCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 2082.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1666-v.mz.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FOSSATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ANGELICA DUVINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1667-v.mz.3.

Al público y al comercio

Por el presente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que el firmante Vito Juliani ha vendido y prometido escriturar en propiedad á los también suscriptos Nicolás Lombardi, Antonio Macellaro y Vicente Carelli, los útiles y enseres de la peluquería que tiene establecida en la casa calle 25 de Mayo número 431, donde podrán concurrir los acreedores del vendedor dentro del plazo legal.—Montevideo, Febrero 18 de 1914.—*Vito Juliani.—Nicolás Lombardi.—Antonio Macellaro.—Vicente Carelli.* 1688-v.mz.12.

Disolución social

Los abajo firmados, participan al comercio que la firma social que giraba con el nombre Vieytes Hnos. con la casa de negocio que tenía establecida en la calle Aldea número 230, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, separándose de dicha sociedad don Alfredo Vieytes y constituyéndose una nueva sociedad entre don Antonio Vieytes y don Carlos Durante. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de 30 días que le serán cancelados sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *Antonio Vieytes.— Alfredo Vieytes. — Carlos Durante.* 1689-v.mz.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Gamba é hijo, establecida en la calle Cuñapirú número 68, con despacho de bebidas y cancha de bochas, cuyo comercio pasará á la exclusiva pertenencia del socio Pedro Gamba, en virtud de la enajenación que de la parte que le corresponde proyecta hacer á favor del mismo el socio José Gamba.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. — *José Gamba é hijo.* 1696-v.mz.12.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Estanislao Garbosky la casa de negocio en el ramo de café y billar que tenía establecida en la calle Recinto número 191. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 18 de 1914.—*Florentino Lorenzo.* 1692-v.mz.12.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Juan Nocetti y don Luis Vaccarezza mi establecimiento comercial que en el ramo de almacén y bajo la denominación de "El Amigo del Obrero" tenía establecido en esta ciudad, calle Reducto número 299. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 17 de 1914.—*Juan Frugone.* 1694-v.mz.12.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender á don José Bagnalasta Verdi mi casa comercial que en el ramo de confitería y café tengo establecida en esta ciudad, con frente á la Avenida 18 de Julio números 861 y 863 y denominada "Confitería Sportman". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 17 de 1914.—*José Bagnalasta Febbrari.* 1693-v.mz.12.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

Tercero y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama *por tercera y última vez* á licitación para el suministro de artículos de almacén, molino, jabonería, carne, pan, leche y café tostado, á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1914 hasta el 28 de Febrero de 1915.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el viernes 20 del corriente á las horas siguientes:

Las de artículos de molino, á las 9 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 9 y 30 a. m.
Las de pan, á las 10 a. m.
Las de carne, á las 11 a. m.
Las de almacén, á las 3 p. m.
Las de café, á las 4 p. m.
Las de leche, á las 5 p. m.

Se llama la atención de los señores proponentes de leche respecto de lo que establece el artículo 5.o del pliego de condiciones respectivo, que dice así: "*Artículo 5.o Ajustándose las propuestas presentadas á todas las condiciones exigidas por el presente pliego, serán preferidas las que á juicio de la Dirección General resulten más convenientes. La Dirección no está obligada á aceptar la totalidad del suministro ofrecido por cada proponente; podrá distribuir la provisión total entre el número de proveedores que crea conveniente, atendiendo á las ventajas que de ello resulten y á garantir la buena calidad del artículo y la regularidad de la provisión. Al efecto, indicarán los proponentes en sus propuestas el máximum y mínimum de litros que ofrecen suministrar dentro del precio que establezcan*". — Montevideo, Febrero 16 de 1914. — *La Dirección General.* 1177-v.feb.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de drogas y productos químicos, según el pliego de condiciones que hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Marzo de 1914, á las 4 p. m., en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 12 de 1913. 1266-en.22.v.mz.9.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1912

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina, el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1912, al precio de 2.00 pesos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1913.—*Manuel E. Rombys*, Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.— *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Contaduría General de la Nación

LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios, impresos, etc., para uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1914-1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 21 de Febrero corriente á las 2 p. m.— Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *La Contaduría General.* 1618-v.feb.21.

Dirección General de Aduanas

No habiendo dado resultado hasta ahora las diligencias que viene practicando esta Dirección para tener conocimiento exacto de quién es el Agente ó representante en ésta de la Compañía de vapores franceses "Messageries Maritimes", para hacerle saber una infracción al reglamento de Aduana, cometida por el vapor francés "Cambodge", pertenecientes á dicha compañía y por cuya infracción debe satisfacer una multa, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 611 del Código de Comercio, se cita, llama y emplaza á quien por cualquier causa tenga en esta ciudad la representación de la citada compañía "Messageries Maritimes", á fin de estar á derecho en el expediente formado por la infracción de la referencia.—Montevideo, Enero 19 de 1914. — *La Dirección.* 1490-v.fb.25.

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los Depósitos Fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos por causas de rellenos, derrames ó procedentes de abordo en dicho estado, se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos, para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Luis Morillo.* 1565-v.feb.25.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1912, que, dentro del término de 20 días, deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1913, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley. — Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Luis Morillo.* 1567-v.feb.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2527

Con fecha 17 de Febrero de 1914, el señor T. Aphat, apoderado de los señores R. Quiroga Villar y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA MAISON DE LINGERIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 47.a., 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1183-v.mz.10.

ACTA N.o 2525

Con fecha 12 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POMADA DE LA MARQUESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1657-v.mrz.6.

ACTA N.o 2522

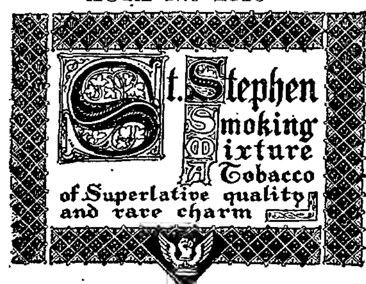


Con fecha 11 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Mendizabal, de Carrasco (Departamento de Montevideo), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1652-v.mrz.5.

ACTA N.o 2519



Con fecha 11 de Febrero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1643-v.mz.5.

ACTA N.o 2524

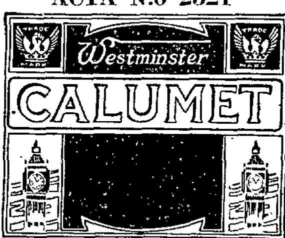


Con fecha 11 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Martínez Olascoaga, del Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1656-v.mrz.6.

ACTA N.o 2521



Con fecha 11 de Febrero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1645-v.mz.5.

ACTA N.o 2520



Con fecha 11 de Febrero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1644-v.mz.5.

ACTA N.o 2509

Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"MAXIMUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a al 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a 78.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1550-v.feb.19.

ACTA N.o 2510

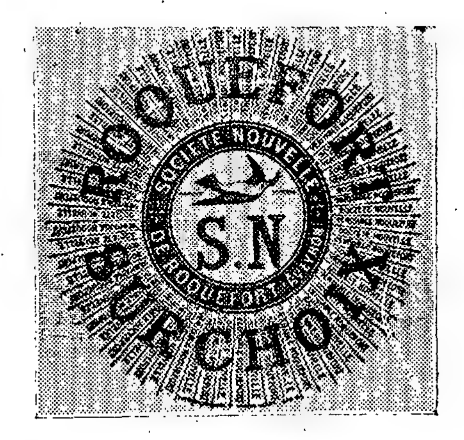
Orderlies

Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la United Drug Company Limited, de Toronto (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:

"ORDELIES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1551-v.feb.19.

ACTA N.o 2488



Con fecha 23 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Société Nouvelle de Roquefort", de Roquefort, Aveyron (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Enero 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1621-v.mz.9.

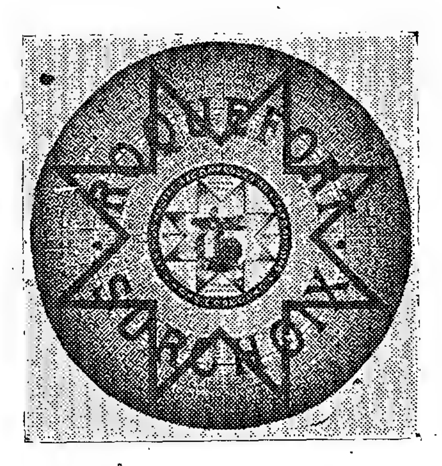
ACTA N.o 2518

Con fecha 6 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Casas, Muñiz y Crosa, de Gijón, Asturias (España), ha solicitado el registro de la marca:

"POMAR DE LA FRONDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1609-v.feb.27.

ACTA N.o 2489



Con fecha 23 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort, Aveyron (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1620-v.mz.9.

ACTA N.o 2511

Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henri Schoch, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PERSIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a, 14.a, 32.a, 58.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1552-v.feb.19.

ACTA N.o 2516

Con fecha 6 de Febrero de 1914, los señores Español y Llobet, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TANGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1610-v.feb.27.

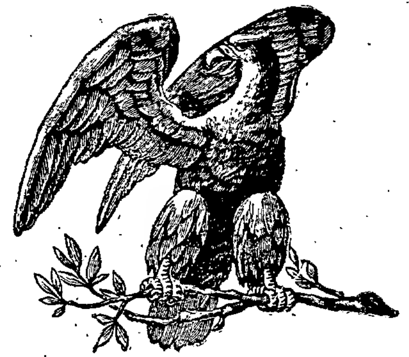
ACTA N.o 2513

Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Weil y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"HUMBERT - RAMUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1543-v.feb.19.

ACTA N.o 2504



Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bischoff y Rodatz G. m. b. H. de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a y 51.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1545-v.feb.19.

ACTA N.o 2505

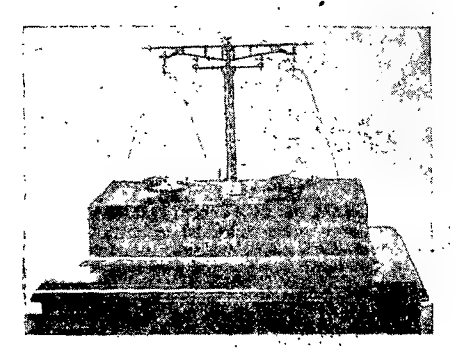


Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bischoff y Rodatz G. m. b. H. de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:

"DRAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a y 51.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1546-v.feb.19.

ACTA N.o 2512

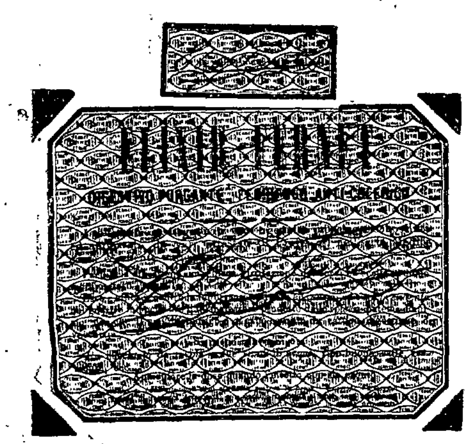


Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Polonio Garicoits, radicado en Paso de los Toros, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1553-v.feb.19.

ACTA N.o 2515



Con fecha 4 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1588-v.feb.21.

ACTA N.o 2508

Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"POLDI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a al 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a 78.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1549-v.feb.19.

ACTA N.o 2523



Con fecha 11 de Febrero de 1914, los señores Salvo y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL COCINERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1642-v.mrz.4.

ACTA N.o 2507



Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE MUJER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a al 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a 78.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1548-v.feb.19.

ACTA N.o 2506



Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bischoff y Rodatz G. m. b. H. de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a y 51.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1547-v.feb.19.

ACTA N.o 2517

Con fecha 6 de Febrero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Casterés y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUIA DEL URUGUAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 77.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1608-v.feb.27.

ACTA N.o 2514

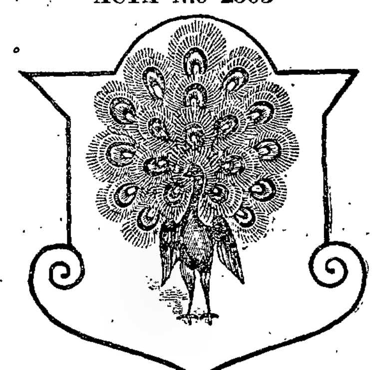


Con fecha 2 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1571-v.feb.20.

ACTA N.o 2503



Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bischoff y Schootz G. m. b. H. de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a y 51.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1544-v.feb.19.

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO A CONCURSO

Llámase por segunda vez á concurso de oposición para proveer la dirección en propiedad de una cátedra de Derecho Comercial, con arreglo á las bases que se hallarán á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las solicitudes se recibirán hasta el 31 de Mayo próximo á las 7 p. m. — Montevideo, Febrero 5 de 1914. — *José Cremonesi*, Decano. — *Ricardo Goyena*, Secretario. 1607-v.feb.19.

Secretaría General de la Dirección G. de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso al Instituto Normal de Varones, ha sido prorrogado hasta el 20 del corriente mes á las 12 m.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días de 7 y 30 a. m. á 12 m.—Montevideo, Febrero 10 de 1914.—*El Secretario General.* 1630-v.feb.20.

Se hace saber á los interesados que el plazo fijado para la presentación de solicitudes para ingresar al Curso Normal á iniciarse en el corriente año para profesores de sordomudos, se ha prorrogado hasta el 1.o de Marzo próximo á las 5 p. m.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m. — *El Secretario General.* 1586-v.feb.27.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Desmontaje, limpieza, reforma, pintura y remontaje de los dos guinches á mano de la Dársena II

Llámase á licitación para efectuar el desmontaje, limpieza, reforma, pintura y remontaje de los dos guinches á mano situados en la Dársena II, de acuer-

do con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 3 de Marzo de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1914.— *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 1178-v.mz.3.

Dirección Puerto de Montevideo
LLAMADO A LICITACION
Reparación general de la draga "Uruguay III"
Llámase á licitación para efectuar la reparación general de la draga "Uruguay III", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 2 de Marzo de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.
1170-v.mrz.2.

Dirección de Arquitectura
SEGUNDO LLAMADO
Llamado á licitación para la provisión de mosaicos para los pisos y de baldosas para los revestimientos de muros del pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira.
Llámase á licitación pública para la provisión de mosaicos para los pisos y de baldosas para los revestimientos de los muros del pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira, en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 20 de Febrero de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.
Se hace saber á los señores proponentes que el plazo para la provisión de todos los materiales puestos en la obra será de seis meses en vez de cuatro, como se dice en el artículo 9.o de la memoria descriptiva y condicional. — Montevideo, Febrero 9 de 1914. — *José P. Gianelli,* Director.
1632-v.feb.20.

Dirección de Hidrografía
LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la provisión de los siguientes artículos: 120 metros paño fino azul oscuro para uniforme de oficial, 60 metros paño azul oscuro fino para capote, 1: piezas acolchado común.
El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 19 del corriente á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 13 de 1914. — *La Secretaría.*
1664-v.feb.19.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO
Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.
El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.
Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio,* Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitación pública para la adquisición de un camión automóvil de carga con destino á esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la misma.
Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado y lacrado, podrán presentarse hasta el día 16 de Marzo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas á presencia de los que al acto concurran.
Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que más viere convenir á los intereses Municipales ó el de rechazarlas todas, sin estar obligada á expresar causa.—Rocha, Febrero 12 de 1914.—*Eduardo Fernández Echenique,* Intendente
1171-v.mrz.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CARRERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 1000, y doña ANA ESTIBAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1528.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1620-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO REGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 779, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 910.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1621-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABÉ FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en .... y doña ELVIRA VIÑAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1523.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1587-v.feb.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PLANELLS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña ANGELA BELTRAMI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1640-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEIZOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 13 n|a., y doña MATILDE CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 126.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1631-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MORA MAGARIÑOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 9 de Agosto de 1879, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña MARIA AMALIA MENESES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Agosto de 1889, domiciliada en la calle Solís número 1536.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1622-v.feb.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS DA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Minho (Provincia de Carminha), domiciliado en la calle Misiones número 1277, y doña LUCINDA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Panjen (Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1641-v.feb 27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO VACCARI TORRICELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad italiano, nacido en Móneda, domiciliado en la calle General Liniers número 1279, y doña BENILDE ROVEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Juncal número 1280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1642-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTO MARQUEZ VIANNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Río Negro número 1021, y doña CARMEN MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Río Negro número 1021.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1643-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE FRIGERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 984, y doña JUANA RODRIGUEZ BAO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1600-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Camacuá número 675, y doña OBDULIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1601-v.feb.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle San Martín número 22 nja., y doña JULIA CAPDEVILLE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rambla Sud América s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1623-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VOLPENTESTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión florista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yaro número 1423, y doña AIDA D'AMBROSIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Durazno número 1242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1611-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BARRERAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1024, y doña DOLORES VEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1034.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1588-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO RAIMUNDO RIENZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1207, y doña CELESTINA MONTAÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1207.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1589-v.feb.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA PUPPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Abril de 1886, domiciliado en la calle Minas número 1891, y doña HERMINIA EUGENIA SANDRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 15 de Noviembre de 1892, domiciliada en la calle Paysandú número 1234.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1644-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANSIAU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 17 de Julio de 1882, domiciliado en la calle Río Negro número 1628, y doña MANUELA ROMAY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Río Negro número 1628.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1645-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DUOMARCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta República el 2 de Mayo del año 1877, domiciliado en la calle Yi número 1535, y doña MARIA PETRONILA MACHÓ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 7 de Septiembre del año 1888, domiciliada en la calle Yi número 1535.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1624-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BELOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1283, y doña LUCIA DECIA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1283.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1625-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO BOMBICCINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana, domiciliado en la calle Pasaje Ramírez número 1078, y doña PAULINA HIRIART, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1077.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1612-v.feb.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROGNONE (hijo), de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1167, y doña AIDA LUGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1868.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1626-v.feb.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1361, y doña ENRIQUETA VICTORICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1512.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1647-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELINO MONTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1430, y doña JOSEFA BERMUDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1648-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE REYNÉS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2071, y doña MARIA LUISA BARCOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2071.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1649-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ SANTIAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1503, y doña TERESA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1502.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1632-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN CHIARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1592, y doña MARIA LUISA MACCHIAVELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1817.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1633-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yi número 1821, y doña MARIA CELIA COSTA, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevi-

deo, domiciliada en la calle Médanos número 1974.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1602-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIANO CORRADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Reducto número 77a, y doña MARIA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 77a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1603-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2226, y doña MARIA RAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1212.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1590-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO PORTEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1081, y doña CARMEN MOL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Martín García, número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1591-v.feb.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Pando (Departamento de Canelones), y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio La Laja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de Pando y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1650-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CUNS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Artes número 40, y doña AMANDA FALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1613-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIOVANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n., y doña PAULA MOLLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1592-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEGUNDO LOIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 115 (Unión), y doña JUANA OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 306.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1593-v.feb.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1634-v.feb.26.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña AMANDA SALTÓ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1635-v.feb.26.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRIL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hornero, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en Maroñas, y doña EMILIA GALO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1636-v.feb.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 151, y doña ASCENSION MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1637-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SORRACO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 28, y doña TERESA CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle San Eugenio número 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1614-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 11, y doña TERESA MONTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1615-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO ARAMBURU, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Larrañaga s|n., y doña COLETA GASTAMBIDE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el Camino Larrañaga número 150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1594-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL CIRIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarí número 18, y doña FLORENTINA CIRIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yaguarí número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1595-v.feb.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONTARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña VALENTINA MARTORI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Chile número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
1651-v.mz.2.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en el pueblo Saldías, y doña NATIVIDAD FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el pueblo Saldías.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
1627-v.feb.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Salamanca, domiciliado en la calle Caridad s|n., y doña MARIA ELVIRA CONTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Entre Ríos número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley —*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1646-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESPINOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 120, y doña MARIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hervidero número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1616-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LUIS BERETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1096, y doña AMELIA BLANCA CLAVIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2817.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1617-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMORIN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Esperanza número 9, y doña ROSA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Esperanza número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1618-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CAIMI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Carlos número 45, y doña MARIA GALLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en el Bulevar Artigas número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1596-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CRESPI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle San Eugenio número 7, y doña HERMINIA GILARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1597-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GUISTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Capurro número 49, y doña JOSEFINA POZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1598-v.feb.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO GOMEZ DOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad portugués nacido en Santa Coimbra-daon, domiciliado en la calle Particular número 35, y doña MARIA EUDOXIA ROMAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle La Paz esquina Defensa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1628-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORTUNY, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1469, y doña ANGELA BOMBET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1604-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO PURIFICACION ARTEAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Castro esquina Molinos (21.a sección), y doña MARIA FAUSTINA ILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cibils número 120a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1605-v.feb.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Traviso, domiciliado en esta sección, y doña ANTONIA DOTTA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1606-v.feb.20.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PAEZ FORMOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2191, y doña ROSA ANGELICA VILARÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco A. Vidal número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1652-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1914, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Salas, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña CARMEN GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salas, domiciliada en la calle Minas número 1411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1653-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ISIDRO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1341, y doña ANDREA CELESTINA BRISSE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1638-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO PIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1423, y doña ELENA PEYROU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1639-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORETO CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial número 42, y doña MARIA EMA FERMINA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1629-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MANUEL SOLDEVILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 1561, y doña CELIA CASAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Numancia número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1619-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Urtubey s|n., y doña JULIA PEREZ TRIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Urtubey s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1607-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARTURO COBAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1077, y doña MARGARITA MARTINEZ ARCOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1608-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NORBERTO RUIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 330, y doña MARIA ESPERANZA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lalín, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1609-v.feb.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BUDAÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2283, y doña MARIA VOTTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1599-v.feb.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña RAFAELA DELMONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1630-v.feb.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO JUAN DUNN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en Peñarol, y doña EDITH ANSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1654-v.mz.2.

En Sayago, y el día 7 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARIA CONCEPCION ESPOSITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Campobono, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1610-v.feb.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Ramón López, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de una fracción de 2.699 metros cuadrados 43 decímetros, le ha iniciado la Intendencia Municipal de la Capital, cuya fracción se destina á la apertura de la calle Oficial que se encuentra abierta al Oeste del Camino Larrañaga, en el Rincón del Buceo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero de 1914.—*Domingo E. González,* Actuario. 1603-v.mrz.7.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestado de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Bernardo García, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 4 de Marzo próximo á las 4 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Enero 27 de 1914.—*Patricio A. Pereira,* Actuario. 1558-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y sucesión de don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchusteguy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta y nueve metros, en la siguiente forma: diez metros con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—*ta Gutiérrez.* 1238-v.maz.13.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez. Francisco Maturro y otros, Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J. Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1239-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en los autos sucesorios de don Daniel G. Chalkling, por auto de fecha 28 de Noviembre último, ha sido nombrado don Arturo Griffin curador interino de la incapaz doña Estanislada Becher de Chalkling. De acuerdo con el artículo 390 del Código Civil se hace la presente publicación. — *Paysandú, Enero 27 de 1914. — José Lamas,* Escribano Público. 1179-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Plácido Terra sobre nombramiento de curador de Juan Cosme Terra", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Diciembre 19 de 1913. —Visto este juicio sobre ratificación de declaratoria de la incapacidad de don Juan Cosme Terra ó rehabilitación del mismo, promovido de oficio por el señor Agente Fiscal; Resultando: Que á fojas 88 de estos autos se presentó el señor Agente Fiscal solicitando que, previo los trámites legales, se ratificase la declaratoria de incapacidad pronunciada á fojas 13 contra Juan Cosme Terra, ó se levantase, si así procediese, aquélla; Resultando: Que tomado en cuenta por el Juzgado dicho pedido, y habiéndose nombrado como peritos á los efectos del examen medico-legal á los doctores Fernando de los Reyes Pena, Próspero Brunet y Antonio Lladó, se señaló la audiencia correspondiente para el interrogatorio del incapaz, á cuya audiencia concurrieron éste, el señor Agente Fiscal, el curador don Plácido Terra y los facultativos mencionados; Que posteriormente fué nuevamente interrogado por el suscripto don Juan Cosme Terra en la audiencia de que instruyen las actas de fojas 94 y 95 vuelta; Resultando: Que los peritos presentaron el luminoso y concienzudo dictamen que luce á fojas 97, y en el que llegaron á la conclusión de que á su juicio no era posible levantar la declaración de incapacidad obrante sobre Juan Cosme Terra, por no estar éste en el pleno goce de sus facultades mentales, aún cuando entendían que sería posible á aquél la reconquista de su mentalidad sometido á un severo y paciente régimen reeducativo; Resultando: Que en el propio informe los señores médicos legistas formularon contra el curador Plácido Terra los graves cargos que lucen en la parte final de aquél; Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen de fojas 108, aconsejó que se ratificase la declaratoria de incapacidad que pesa sobre el señor Juan Cosme Terra; y Considerando: Que por lo que resulta del informe médico de la referencia, así como de la propia convicción que ha podido formarse el suscripto en los diversos interrogatorios á que ha sido sometido el incapaz, y en atención además á lo aconsejado por el Ministerio Público, corresponde ratificar la declaratoria de incapacidad de Juan Cosme Terra, obrante á fojas... de estos autos; Considerando: Que los cargos formulados contra el curador don Plácido Terra por los señores médicos legistas, impiden, hasta tanto ellos no sean debidamente levantados por el curador, seguir confiando á éste el cuidado y la guarda de las personas y de los bienes del incapaz, por lo que, para su mejor esclarecimiento, procede la suspensión de aquél, suspensión que puede y debe ser decretada de oficio por el Juzgado. Por todos estos fundamentos, fallo: Ratificando la declaratoria de incapacidad de Juan Cosme Terra, luciente á fojas ... de estos autos, suspendiendo en su cargo al curador Plácido Terra y designando para sustituirlo, en carácter de interino, al doctor Aníbal Zárate, cuya aceptación en forma se comete, todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 384, 312, inciso 3.o, y 313 del Código Civil. Háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado y sobre la estimación de los honorarios de los señores peritos, traslado al señor curador interino y al señor Agente Fiscal por su orden y autos. — *Leonidas Fossati Rosselli.* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en la ciudad de Rocha, á veinte de Diciembre de mil novecientos trece, doy fe.— *Juan Cendán,* Escribano". — Rocha, Diciembre 23 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano.

1180-v.mz.18.

COMERCIALES

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio B. Macree el negocio de mi propiedad que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1520. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1914. — *Arístides Vitoratos.* 1184-v.mrz.12.

Al público y al comercio.

Al público y al comercio hago saber que he convenido con mi socio don Francisco Gualco en venderle la parte que me corresponde como socio en el negocio de fábrica de rodados, herrería y carpintería, sito en el Camino Nacional, en Colón, de este Departamento. Hago esta publicación á los efectos de derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1914. — *Juan Dupont.* 1181-v.mz.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 26 de Enero último, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, he prometido vender á los señores José Pedro Dibarboure y Andrés Martínez Trueba la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de farmacia y laboratorio químico giraba bajo la razón Martínez y Compañía, con asiento en la ciudad de *Florida,*

calle Independencia número 101. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Florida, Febrero 16 de 1914. — *Francisco G. Silva.* — *Andrés Martínez Trueba.* — *José P. Dibarboure.*
1182-v.mrz.12.

Al comercio y al público

Hago saber que habiendo arrendado, por un año, á contar desde el 1.o de Enero, al señor Rafael Vita el café de mi propiedad sito en la calle Recinto número 334, esquina Colón, no me hago responsable de las deudas que dicho señor pueda con traer durante el término del contrato. A su efecto hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*José Levy.* 1176-v.mrz.11.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á don Pedro Arguello la casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paysandú esquina Coloïó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mercedes, Febrero 14 de 1914.—*Antonio Alberro.*
1172-v.mrz.14.

Al comercio y al público

Se hace saber, á sus efectos, que por sentencia decretada en los autos seguidos por doña Carmen Fernández y Fernández contra don Fernando Roade, se ha decretado la separación de bienes de la sociedad conyugal de éstos, y con tal motivo la razón social que giraba en esta plaza; calle Piedras número 272, en el ramo de hotel y casa de pensiones bajo la firma de don Fernando Roade ha pasado á poder de la señora Carmen Fernández y Fernández. —Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*Carmen Fernández y Fernández.*
1173-v.mrz.14.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Francisco Di Leoni la casa de comercio que en el ramo de casa de modas tenía establecida en la Avenida General Flores número 192. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. —Montevideo, Febrero 14 de 1914.—*Teresa G. de Nessi.* 1665-v.mz.11.

Venta de peluquería

Avisamos al público que con esta fecha hemos vendido á don Secundino Domínguez la casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Isla Gorriti número 9. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con derechos á ella podrán ejercer sus acciones en la casa antes indicada.—Montevideo, Febrero 13 de 1914.—*Antonio Marcicano.*
1655-v.mrz.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 157, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1914.—*Ernesto Zurla.*
1175-v.mrz.11.

Venta de tambo

El abajo firmado, propietario del tambo establecido en esta ciudad, calle Madrid número 1 e. entre las de Agraciada y Pampas, por el presente hace saber que tiene prometido vender ese negocio á don Marcelino Goldaraz con las vacas y demás útiles y accesorios, quedando á mi cargo las deudas. cargas y obligaciones que corresponden hasta el fin del presente mes. Los que se consideren con derecho se servirán presentar los justificativos dentro de los 30 días en el tambo de la referencia.—Montevideo, Febrero 12 de 1914.—*Jesús Carril.*
1654-v.mrz.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que con esta fecha he prometido en venta á don Luis Piffarretti mi establecimiento de carnicería que tengo en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1602.—Montevideo Febrero 12 de 1914. — *Luis Baccino* — *Luis Piffarretti.* 1662-v.mz.9.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Alonso el tambo que tenía establecido en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el domicilio indicado (Tajes número 1286), dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Febrero 12 de 1914. — *Juan Lacroix.* 1658-v.mz.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago público que he prometido en venta á los señores José Rodríguez y Doroteo D. Ramírez el establecimiento que en los ramos de café y despacho de bebidas poseo en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1266, á donde deben concurrir los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Febrero 11 de 1914. —*Manuel Casal.* 1169-v.mrz.11.

Al comercio y al público

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa firmado sobre el almacén sito en la calle Constitución número 175, esquina Santa María, de esta ciudad, propiedad del señor José Cabanelas. — Montevideo, Febrero 11 de 1914.— *José Cabanelas.* — *Benito Serrano.*
1649-v.mz.11.

Promesa de venta

Don Francisco L. Pereyra vende á los señores José Fatiga y Esteban Renzi la casa de comercio que tiene establecida en la Avenida 18 de Julio números 1915 y 1917, dedicada al ramo de fonda y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los acreedores de dicha casa para que concurran á la calle 18 de Julio número 1915 dentro de los 30 días, contados desde el día siguiente á la primera publicación, para pagarles sus cuentas.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Francisco L. Pereyra.* 1638-v.mrz.10.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á José López mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Daymán número 1525. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos dentro de los 30 días.—Montevideo, Febrero 11 de 1914.—*Manuel García.*
1639-v.mrz.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en la calle Mercedes número 1403, de esta ciudad, bajo la firma de Maselli y Sigillito, quedando el socio Gabriel Sigillito á cargo del activo y pasivo de ese comercio —Montevideo, Febrero 10 de 1914. — *Gabriel Sigillito.* — *Antonio Maselli.* 1637-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha ante el escribano don Antonio Lagomarsino, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón "Fernández y Cía.", y denominada "2.a Panadería Montecristo", quedando á cargo del activo y pasivo los señores Cándido Fernández y Manuel Camaño.—Montevideo, Febrero 10 de 1914.—*Cándido Fernández.*—*Manuel Camaño.*—*Miguel Galarraga.* 1636-v.mrz.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Giudice y Bollini en el ramo de fábrica de licores, y con domicilio en esta ciudad, casa número 258 de la calle Domingo Aramburú, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Guillermo Giudice. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1914. — *Guillermo Giudice.* — *Luis Bollini.*
1633-v.mz.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Ponse la casa de negocio en el ramo de verdulería que tengo establecida en la calle José L. Terra esquina Santa María. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1914. — *Pedro López.* 1631-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por contrato suscripto el día 6 del corriente me he comprometido á vender y entregar el día 1.o de Marzo próximo mi casa de comercio denominada "Restaurant del Ferrocarril", á los señores Luis Preliasco (hijo) y Angel Biasetti (hijo), lo cual hago público cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á sus efectos.— Salto, Febrero 10 de 1914.—*Juan Rossi.*
1623-v.mrz.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Pelayo García el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan R. Gómez núm 4 esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1914.—*Manuel Hermida.* 1629-v.mrz.9.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Castro, mi casa de comercio denominada "Fiambrería Central", situada en esta Capital, en la calle 18 de Julio número 1211. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 10 de 1914.—*Julio Viviani.*
1628-v.mrz.9.

Al público y al comercio

Se participa al público y al comercio que en virtud de arreglo celebrado con la mayoría de acreedores que representan mayoría de capital y de acuerdo con la ley vigente, nuestros acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos á percibir el 15 o|o de los mismos vencidas las publicaciones que preceptúa la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*Julio Ríos Lara.*—*Julio Viviani.*
1627-v.mrz.9.

Disolución social

Se participa al público y al comercio que por escritura de esta misma fecha, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la sociedad de Francisco Camarotte y Cía., establecida en esta Capital con fábrica de licores y aguas gaseosas, denominada "La Republicana", situada en la calle Tala número 2329, habiendo el socio señor Camarotte prometido en venta á su consocio don Basilio Uthurburu su parte social. A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Febrero 9 de 1914. — *Basilio Uthurburu.*—*Francisco Camarotte.*
1626-v.mrz.9.

Al público y al comercio

Por escritura de fecha 7 del corriente autorizada por el escribano don Enrique Acosta, don Antonio Barlocco vendió á don Luis Mazzone la parte del negocio que en el almacén y cancha de bochas tienen establecido en la calle Lucas Obes número 25.— Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*Antonio Barlocco.* —*Luis Mazzone.* 1613-v.mrz.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Segundo Fernández y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1914.—*Felipe Criado.* 1622-v.mrz.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos firmado ante el escribano Lincoln Vidal compromiso de disolución de la sociedad que para explotar el comercio de "Pellonería" tenemos establecido en la Chacarita de este departamento, y que gira bajo la razón de "Jaume, García y Compañía". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 7 de 1914.—*Jaume Hnos. y Cía.*—*Vicente García.* 1619-v.mrz.7.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Mateo Valuet y Benito Bonet mi casa de comercio en el ramo de restaurant, café y bar que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 1450, denominado "del Cordón". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 cito á todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos dentro de los 30 días. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *Antonio Tellería.* 1611-v.mz.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don José Piana mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Pueblo Victoria, con frente al Noreste á la calle Fraternidad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 7 de 1914.—*Pedro Sarsabal.*

1612-v.mrz.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con la intervención del señor escribano y contador público don Gregorio José Romay, en esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de fábrica de carruajes y rodados teníamos establecida en esta plaza en la casa calle Carmen números 1867 y 1869, bajo la razón social de Manuel Vecino y Cía. El socio Manuel Vecino queda encargado de las cobranzas y pagos relativos al mencionado comercio y en el citado local. Rogamos, pues, se sirvan presentarse á abonar ó cobrar sus cuentas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *Manuel Vecino.* — *Joaquín Vidio.* — *Alfredo Blanco.*

1600-v.feb.27.

Venta de zapatería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he resuelto vender á los señores Vacca Hermanos y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Rondeau número 1563, con excepción de los créditos á cobrar y de las deudas á pagar de dicha casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*Nicolás Addiego.*

1666-v.mrz.16.

Promesa de venta

Por escritura autorizada con fecha 2 del corriente mes y año ante el escribano don Fernando E. Guerrero en esta ciudad, don Juan Fontaine ha prometido vender su casa de comercio denominada "Farmacia de Fontaine", á los señores Santiago Mestre y Américo Matteo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Melo, Febrero 6 de 1914.—*Juan Fontaine.*

1651-v.mrz.11.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Rampla número 412, para la explotación del ramo de proveeduría para la marina y anexos, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Pedro Sienra. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1914. — *Pedro Sienra.* —*Alberto Castel.*

1605-v.mz.2.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura otorgada el 5 del corriente por el escribano público señor Gerónimo Sovera ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén y anexos y bajo la razón social de José Sambarino y Hno. giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Sambarino, quien continuará los mismos negocios con su sola firma. — Rivera, Febrero 5 de 1914.—*José Sambarino y Hno.*

1668-v.mrz.11.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos que con intervención de los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos resuelto de común acuerdo disolver amigablemente la sociedad que teníamos establecida bajo la firma de Freiría y González para explotar el almacén sito en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Antonio Freiría. — Montevideo, Febrero 5 de 1914. — *Antonio Freiría.* — *José González.*

1604-v.mz.2.

Venta de peluquería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Donato Donadío la casa de comercio en el ramo de peluquería y anexos, que tengo establecida en esta Capital, en la calle Cerro Largo número 820. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la casa referida, donde les serán satisfechos.—Montevideo, Febrero 5 de 1914.—*Salvador Palmieri.*—*Donato Donadío.*

1601-v.feb.27.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Carlos Nilsson mi casa de comercio en el ramo de confitería y lechería, situada en la calle 18 de Julio número 2015 bis, haciendo presente que pueden presentarse todo acreedor por cuenta que se adeude con sus documentos respectivos en el plazo de 30 días y de acuerdo con lo que prescribe la ley.— Montevideo, Febrero 5 de 1914.—*Francisco Barterrica.*

1598-v.mrz.7.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Teodoro de la Fuente mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Rocha número 125a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 5 de 1914.—*Manuel Alvarez.*

1587-v.feb.26.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que tengo prometido en venta á don Manuel Couto el establecimiento comercial que en el ramo de colchonería tengo establecido en la calle Carmen número 2385, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 5 de 1914. — *José M.a Prego.*

1595-v.feb.26.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber que el abajo firmado, Esteban Clérici, con el acuerdo de su socio Ambrosio Borghi, ha vendido á favor de Alfredo Panzardi la parte que le corresponde en el activo y pasivo del negocio denominado "Confitería Montevideo", establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1509, quedando el señor Panzardi en sociedad con el señor Borghi. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *Ambrosio Borghi.* *Esteban Clérici.* — *Alfredo Panzardi.*

1599-v.feb.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, comunico al comercio que he sido autorizado á vender en subasta pública todas las existencias de la fábrica de carruajes y taller de rodados de José Venturini, sito en la calle Durazno número 1260, antes 249. Su casa, calle Cololó número 114, esquina Bulevar Artigas (Barrio Diego Lamas).—Montevideo, Febrero 4 de 1914. —*Pedro E. Maisonnave.*

1596-v.feb.26.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y amigablemente los que suscriben han resuelto disolver la sociedad en comandita, que tienen establecida en esta capital, en la calle 18 de Julio número 1719, casa de remates y comisiones, que gira bajo la razón social de Salvador L. Bergeiro y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Salvador L. Bergeiro, con cuya sola firma seguirá la casa. Se hacen estas publicaciones por todo el término de la ley y á los efectos de la misma. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *Salvador L. Bergeiro,* socio activo, calle 18 de Julio número 1719. — *Fernando Díaz de Oliveira,* socio comanditario, calle Cuareim número 1337.

1579-v.feb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Urgel Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor y depósito de cereales sito en la calle Industria esquina á la de Liniers, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. —*José P. González.*

1583-v.feb.26.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se va á disolver la sociedad que gira en ésta plaza bajo la razón de Ramón Antelo y Cía., con establecimiento de barraca de carbón y leña en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1790. Que todo el activo y pasivo de la sociedad va á ser de beneficio y cargo de la nueva firma que se va á constituir bajo la razón de Ramón Antelo Carou y Cía., que la compondrán los señores Ramón Antelo Carou, Manuel Camaño y José Antelo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, 18 de Julio 1790. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *Ramón Antelo.* —*José Antelo.* — *José Val,* únicos componentes de la firma *Ramón Antelo y Cía.*

1580-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de restaurant y posada teníamos establecida en esta ciudad de Minas, bajo la razón de Gostari y Razquin, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pedro Razquin. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Minas, Febrero 3 de 1914. — *Pedro Razquin.*— *Fernando Gostari.*

1647-v.mrz.1.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he proyectado vender á don Hércules Veronesi mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Continuación Agraciada número 164, esquina á la calle Nogueira. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 3 de 1914. — *Juliana E. de Urniza.*

1578-v.feb.26.

Venta de herrería

A los efectos de la ley, participamos al público que hemos prometido vender á los señores Luis y Carlos Ricci el taller de herrería establecido en la calle Yi número 1538. Los que tengan créditos á cobrar deberán presentarse dentro de los 30 días.— Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Viuda é hijas de Carlos Ricci.*

1568-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Carlos Villalba Taborda mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en Melilla (Departamento de Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 2 de 1914. — *Ramón Abreo.*

1567-v.feb.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Juan María Morgada y José Silveira mi casa de comercio denominada "Café Longchamps", situada en la Avenida 18 de Julio número 2080. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Pablo Mallarino.*

1563-v.feb.25.

Lechería vendida

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á favor de los señores León J. Ferrari y Cía., la lechería denominada la "Ferme", que tengo establecida en la calle Piedras número 487.—Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Manuel Gallego.*

1564-v.feb.25.

Comercio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Julio García las existencias de mi casa de negocio sita en Colón, frente á la estación, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1914. — *Teófilo Iglesias.*

1572-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace pública la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Herminio Durán y Cía., propietaria de almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle Colón número 1453, esquina 25 de Mayo, cuyo comercio pasará á la exclusiva pertenencia del socio don Manuel Pico, en virtud de la enajenación que de la parte que le corresponde proyecta hacer á su favor el señor Herminio Durán. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1914.—*H. Durán y Cía.*

1581-v.feb.26.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de la materia, hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Pablo Galli las existencias de la carnicería que tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 2129, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 31 de 1914.—*Juan Barcla.*

1570-v.mz.4.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A
Aaspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C
Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de

G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H
Hirsi y Fignoni

I
Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M
Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N
Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.
Perera y Touriz

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V
Vera Juana F.

Z
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía., Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petitllón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo E. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Febrero 1.o de 1914.

J.os Olivera. 1615-pte.1016. **V.o B.o — Sorín.**

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier.........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9...	Cuchilla Dionisio.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3...	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 22...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1...	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir........	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* **1101-pte.625.**

Disolución social

De común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de restaurant y posada, denominado de los "Dos Vascos", giraba en esta plaza bajo la razón social de Corrales y Cía., retirándose el socio don Miguel Salsamendi y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Emilio Corrales y Angel Irisarri, siguiendo dicha sociedad bajo la firma de Corrales é Irisarri. — Minas, Enero 31 de 1914. — *Angel Irisarri.* — *Miguel Salsamendi.* — *Emilio Corrales.* 1646-v.mz.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á doña Angela Campo Amor el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 509. Se previene á todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa se presenten en la misma con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Enero 31 de 1914.—*Manuel Docampo.* 1557-v.feb.21.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos concertado vender á los señores don Angel Ortiz y don Ignacio Martínez el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1899, esquina Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 31 de 1914.—*Florencio Fernández y Cía.* 1554-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Vidaurreta y Zubillaga, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Zubillaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1914. — *Ramón Vidaurreta.* — *Juan José Zubillaga.* 1606-v.mz.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Francisco Gutiérrez mi casa de comercio que en el ramo de mercado, denominado "Au Bon Marche" tengo establecida en este pueblo. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días presenten á los señores Jaumandreu hnos., de esta plaza, los justificativos de sus créditos. — Sarandí Grande, Enero 30 de 1914.—*Sábado R. Bia.* 1560-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que giraba en el Departamento de Minas, bajo la razón de Anchorena y Yaso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Gregorio Yaso, quien continuará con la casa y que girará bajo la razón de Gregorio Yaso. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1914.—*Tomás I. Anchorena.*—*Gregorio Yaso.* 1541-v.feb.19.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores José Iglesias y José Alonso mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas y helados tengo establecida en la calle Canelones número 920, de esta capital. De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1914.—*Ramón Blanco.* 1519-v.mrz.2.

Al público y al comercio

Se hace saber al público en general que con esta fecha he alquilado mi casa propiedad en Ecilda Paullier (Departamento de San José), denominada "La Suiza", en los ramos de fábrica de carros y carruajes, carpintería de obra blanca, herrería y cajonería fúnebre, á los señores Arnoldo Haller y Guillermo Helbling, comprándome ellos las máquinas, herramientas y materiales que contenía la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. La casa girará en lo sucesivo bajo la firma de Haller y Helbling.—Ecilda Paullier, Enero 20 de 1914. — *Fridolin Wirth.* — *Haller y Helbling.* 1582-v.feb.26.

Venta de peluquería

Por la presente participo al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido á don Eduardo D. Bazán, la peluquería que tengo establecida en esta localidad, en la calle Uruguay esquina República. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Carmelo, Enero 20 de 1914.—*Fco. Panero Journe.* 1555-v.feb.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Constante Boggero la casa de negocio en el ramo de quesería y fiambrería que tenía establecida en la calle Rivera número 2005, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Enero 19 de 1914. — *Genaro Prisco.* 1476-v.fb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Evaristo Fernández y Mariano Mosquera mi casa de negoció en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle San Salvador número 1729. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que se presenten en la misma con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Luis Rocca.* 1468-v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha ha autorizado el escribano público don Augusto Dupont, he prometido vender á don Manuel Capelo el establecimiento de herradero que tengo establecido en esta capital, calle Rivera número 2113.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Domingo Vieytes.* 1539-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería, giraba en esta sección bajo la razón social de Melitón Gastambide y Cía, quedando el activo y pasivo á cargo de don Melitón Gastambide.—Carpintería (5.a Sección del Departamento del Durazno), á 9 de Enero de 1914.—*Melitón Gastambide.*—*Angel S. Gastambide.* 1624-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Alzaga entre 18 de Julio y 25 de Mayo, en el negocio denominado "Agencia de negocios en general" y que giraba bajo la razón social de Villanueva y Gotuzzo, quedando á cargo del activo y pasivo de esa sociedad el señor don Nicolás Luis Gotuzzo. Los que se consideren acreedores de la referida sociedad deberán comparecer dentro del término de 30 días al local indicado, calle Alzaga entre 18 de Julio y 25 de Mayo, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Mercedes, Diciembre 29 de 1913.—*Sebastián Villanueva.*—*Nicolás Luis Gotuzzo.* 1614-v.mrz.7.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178